DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Documentos para la Contratación de Obras por Licitación Privada

PROYECTO:

"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"
CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Contratante:

Municipalidad de San Matías, Departamento de El Paraíso

Diciembre 2023

ÍNDICE

SECCION I. INSTRUCCIONES

A LOS OFERENTES 5

A. DISPOSICIONES GENERALES 5

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN 5

2 FUENTE DE FONDOS 5

3 FRAUDE Y CORRUPCIÓN 6

4. OFERENTES ELEGIBLES 6

5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN: 8

6. UNA OFERTA POR OFERENTE 8

7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS 8

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS 8

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 8

9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 8

10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 9

11. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 10

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 10

12. IDIOMA DE LAS OFERTAS 10

13. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS 10

14. PRECIO DE LA OFERTA 11

15. MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO 11

16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS 11

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 11

20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA 12

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 13

21. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 13

22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 13

23. OFERTAS TARDÍAS 14

24. NUMERO DE OFERENTES 14

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 14

25. APERTURA DE LAS OFERTAS 14

26. CONFIDENCIALIDAD 14

27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS 15

28. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO 15

29. CORRECCIÓN DE ERRORES 15

30. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 16

31. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 16

32. PREFERENCIA NACIONAL 16

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 16

33. CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN 16

34. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS 16

36. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 17

37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 17

38. REQUISITOS 18

39. CONTRATISTA INDIVIDUAL 18

40. EMPRESAS CONSTRUCTORAS 19

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) 20

A. DISPOSICIONES GENERALES 20

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 21

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS 22

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 23

E. APERTURA DE LAS OFERTAS 24

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO 24

SECCIÓN III. FORMULARIOS DE LA OFERTA 26

2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN (NO APLICA) 28

3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES 29

4. FORMATO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 31

5. FORMATO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 33

6. FORMULARIO DE GARANTÍA DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO 35

7. FORMULARIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS OBRAS 36

8. FORMATO DE MODELO DE CONTRATO 37

SECCION IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 40

A. DISPOSICIONES GENERALES 40

1. DEFINICIONES 40

2. INTERPRETACIÓN 42

3. IDIOMA Y LEYES APLICABLES 42

4. DECISIONES DEL SUPERVISOR 42

5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES 42

6. COMUNICACIONES 42

7. PERSONAL 43

8. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO 43

9. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA 43

10. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA 43

11. SEGURIDAD 43
12. DESCUBRIMIENTOS 44
13. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS 44
14. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS 44
15. INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS 44
B. CONTROL DE PLAZOS 44
16. PROGRAMA 44
17. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN 45
C. CONTROL DE CALIDAD 45
18. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS 45
19. PRUEBAS 45
20. CORRECCIÓN DE DEFECTOS 45
21. DEFECTOS NO CORREGIDOS 46
D. CONTROL DE COSTOS 46
22. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE OBRA) 46
23. DESGLOSE DE COSTOS 46
24. ESTIMACIONES DE OBRA 46
25. PAGOS 47
26. MONEDAS 47
27. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA 47
28. GARANTÍAS (GARANTÍAS BANCARIAS, FIANZAS O CHEQUES CERTIFICADOS) 47
29. COSTOS DE LAS REPARACIONES 48
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 48
30. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS 48
31. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS 48
32. LIQUIDACIÓN FINAL 49
33. TERMINACIÓN DEL CONTRATO 49
34. FRAUDE Y CORRUPCIÓN 50
35. DERECHOS DE PROPIEDAD 51
V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 52
36. CUADRO DE OFERTA 52
37. ROTULO A INSTALAR EN EL PROYECTO 52
38. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO 53
39. PLANOS DEL PROYECTO Y UBICACIÓN 62

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1 EL CONTRATANTE, La Municipalidad de SAN MATIAS, del departamento de El Paraíso, invita a presentar Ofertas para la Construcción de la siguiente Obra:
"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO" CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar la obra en la fecha prevista de terminación de: **75 días calendario,** a partir de la Orden de Inicio.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

1. *el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;*
2. *si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa;*
3. *y "día" significa día calendario.*

2 FUENTE DE FONDOS

2.1 El proyecto será financiado con Fondos propios, de trasferencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La Municipalidad de SAN MATIAS, del departamento de El Paraíso para el año dos mil veintitrés (2023).

2.2 En el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera de la Municipalidad de SAN MATIAS, departamento de El Paraíso, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte la Municipalidad que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

3 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 El Gobierno de la República de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

1. Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas y/o contratistas individuales de nacionalidad hondureña que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
    1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

    2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
    3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

    4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure

la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y

8. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN:

NO APLICA PRECALIFICACIÓN

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

8.2 **La visita al sitio es importante pero no indispensable para la adjudicación de esta contratación, dicha actividad se considerará solamente como referencia en relación a la oferta presentada.**

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 12 de las IAO:

1) Instrucciones a los Oferentes (IAO)
2) Datos de la Licitación (DDL)
3) Formularios de la Oferta
4) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
5) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
6) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
7) Planos
8) Lista de Cantidades
9) Formularios de Garantías

10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarla a la Municipalidad, por escrito a la siguiente dirección: Municipalidad de SAN MATIAS, departamento de El Paraíso, o vía correo electrónico a alcaldia_sanmatias@yahoo.com **Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta seis (6) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas.** La Municipalidad deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por los menos **tres (3) días** calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta de La Municipalidad a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

10.2 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO. **No se realizarán reuniones informativas**

11. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, **La Municipalidad** podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda o adenda.
11.2 Cualquier enmienda o adenda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que retiraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a **La Municipalidad.**

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda o adenda en la preparación de sus Ofertas, **La Municipalidad** podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.1 de las Instrucciones a los Oferentes

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12. IDIOMA DE LAS OFERTAS

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma Español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, bajo responsabilidad del oferente. En caso de contradicción, privará la traducción. Cualquier oferta presentada en un idioma distinto al español será descalificada.

13. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

1. La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección III);
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
3. La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
4. y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

14. PRECIO DE LA OFERTA

14.1 Es la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra y Lista de Cantidades valoradas) presentado por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra). **La Municipalidad** no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar **La Municipalidad** deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

15. MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

15.1 Los Precios Unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Los pagos que correspondan conforme al Contrato se harán en la misma moneda cotizada.

16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los **Datos de La Licitación (DDL).**

16.1 En circunstancias excepcionales, **La Municipalidad** podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta.

17. SUBSANACIÓN

17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada en lo subsiguiente del proceso.

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un Banco o una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la Municipalidad de SAN MATIAS).

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma equivalente por lo menos al dos por ciento (2%) del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras.

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

a) Ser presentada en Original (no se aceptarán copias);
b) Permanecer válida por un período que expire NOVENTA (90) días calendarios, después de la fecha límite de presentación de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora deberá:

a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en el cual, se tendrá que hacer efectiva la misma, en caso de incumplimiento imputable al Oferente.
b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, numeral 4, "Formatos".
c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de **La Municipalidad**, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula18.6 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas por **La Municipalidad**.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 17.2 de las IAO.
b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 28 de las IAO;
c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
   i. Suscribir el Contrato; o
   ii. Suministrar la Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato solicitada.

19. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL.

20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

20.1 El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 14 de las IAO, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

20.2 La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por **La Municipalidad** o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

20.4 Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello, y aquellas que contengan precios unitarios o la designación de firma, deben venir con la rúbrica completa del oferente.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

21. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a) Estar dirigidos a **La Municipalidad,** a la dirección proporcionada en los Datos de la Licitación;
b) Llevar el nombre y número de licitación indicado en los Datos de la Licitación.
c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.

21.2 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

21.3 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, **La Municipalidad** no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a **La Municipalidad** en la dirección especificada conforme a la cláusula 11 de las Instrucciones a los Oferentes, en la fecha y hora que se indican en los Datos de Licitación.

22.2 **La Municipalidad** podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda o adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 12.4 de las Instrucción A los Oferentes. En este caso todos los derechos y obligaciones de **La Municipalidad** y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. OFERTAS TARDÍAS

23.1 Toda Oferta tardía que reciba **La Municipalidad** después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Oferentes, será devuelta sin abrir.

24. NUMERO DE OFERENTES

24.1 **La Municipalidad** según ley invitará mediante invitación directa a los posibles oferentes identificados, La **Municipalidad** se reserva el derecho de aceptar en la apertura y recepción un mínimo de dos (02) oferentes, de lo contrario se declarará fracasada dicha Licitación. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizará, y recomendará a **La Municipalidad** lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

25.1 **La Municipalidad** abrirá las Ofertas, con la presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a los actos de apertura, a la hora, fecha y en el lugar establecido en los Datos de la Licitación.

25.2 En el acto de apertura, **La Municipalidad** leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que **La Municipalidad** considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las establecidas en las Clausula 18 numeral 5 y las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones a los Oferentes.

25.3 **La Municipalidad** preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

26. CONFIDENCIALIDAD

26.1 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado y publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a **La Municipalidad** en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con **La Municipalidad** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, **La Municipalidad** tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que **La Municipalidad** haya descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 28** de las Instrucciones a los Oferentes.

28. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO

28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, **La Municipalidad** determinará si cada una de ellas:

a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la **cláusula 4** de las Instrucciones A los Oferentes;
b) Si está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras que se licitan;
b) Limita de una manera considerable, e inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de **La Municipalidad** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por **La Municipalidad** y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas u omisiones significativas.

29. CORRECCIÓN DE ERRORES

29.1 **La Municipalidad** verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por La **Municipalidad** de la siguiente manera:

a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras

b) Cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Unitario cotizado, a menos que a juicio de **La Municipalidad** hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 **La Municipalidad** ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula18.4 (c)** de las Instrucciones a los Oferentes.

30. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, **La Municipalidad** considerará los precios expresados en Lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras.

31. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

31.1 **La Municipalidad** evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la **Cláusula 24** de las Instrucciones A los Oferentes.

31.2 Al evaluar las Ofertas, **La Municipalidad** determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 28** de las Instrucciones A los Oferentes.

32. PREFERENCIA NACIONAL

32.1 No se aplicará un margen de preferencia.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

33. CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN

33.1 **La Municipalidad** adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando **La Municipalidad** haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la **Cláusula 4** de las Instrucciones a los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la **Cláusula 5** de las instrucciones a los oferentes.

34. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS

34.1 No obstante lo dispuesto en la **cláusula 33**, de las IAO, **La Municipalidad** se reserva el derecho a rechazar todas las Ofertas, en los casos previstos en el Artículo 57 de

la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra ninguna responsabilidad ante los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar el contrato al Oferente cuya oferta resultare la más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, **La Municipalidad** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

35. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;

b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;

c) Se comprueba la existencia de colusión;

d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;

e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

36. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

36.1 Antes de la expiración de la validez de la oferta, **La Municipalidad** le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al oferente ganador.

37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL, y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar a **La Municipalidad**, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y en la forma de una Garantía Bancaria o Fianza emitida por un Banco o Compañía Aseguradora que opere legalmente en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y de acuerdo con el formulario original especificado en la Sección X (Formatos). También, será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de **La Municipalidad** según los Artículo 107 y Articulo 243 de La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, respectivamente. Sin cumplir con lo establecido en esta Cláusula, **La Municipalidad** no hará entrega a **EL OFERENTE** seleccionado de la Orden de Inicio.

37. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA

37.1 **La Municipalidad** proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

38. REQUISITOS

38.1 Podrán participar en este proceso Compañías Constructoras y Constructores Individuales, originarios de Honduras, preferiblemente inscritos en el registro de proveedores y contratistas de la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE) y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de obra determinó **La Municipalidad.**

38.2 Todo Oferente deberá acreditar, además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas:

39. CONTRATISTA INDIVIDUAL

39.1 Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

a) Documentos personales del Constructor Individual: (Tarjeta de Identidad, R. T. N).
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado.
c) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro.
d) Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual.

Al presentar la estimación el contratista Individual deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:

a) Constancia de Solvencia o recibo de pago vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR)

b) Constancia vigente de beneficiario de pago a cuenta extendida por la SAR
c) Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles del Constructor Individual.
d) Documentos personales del Constructor Individual: Solvencia Municipal Vigente.

39.2 Subsanación de errores u omisiones no sustanciales: Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

40. EMPRESAS CONSTRUCTORAS

40.1 Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).
b) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:
   b.1 Representante Legal:(Tarjeta de Identidad, R. T. N)
   b.2 Empresa:(R.T.N).
c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
d) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.). (Si aplica)
e) Fotocopia de la escritura de la constitución de la Sociedad y Poder del Representante Legal de la Empresa.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente

Adjunto a la primera estimación el contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:

- **Representante Legal:** Constancia de Solvencia o recibo de pago vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR)

- **Empresa:** Constancia de Solvencia o recibo de pago vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR)
- Constancia original de Inscripción en el Colegio de Ingenieros Civiles (de la Empresa).
- Empresa: (Solvencia Municipal, Permiso de Operación vigente).

40.2 Subsanación de errores u omisiones no sustanciales: Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)
A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1

EL CONTRATANTE ES: La Municipalidad de SAN MATIAS, departamento de El Paraíso.

La Obra es:
"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO" CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

El nombre e identificación del contrato es: :

"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO" CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

IAO 1.2

La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de: **75 días** calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

IAO 1.3

El proyecto será financiado con Fondos propios, de trasferencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La Municipalidad de SAN MATIAS, del departamento de El Paraíso para el año dos mil veintidós (2023).

IAO 1.4

En el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera de la Municipalidad de SAN MATIAS, departamento de El Paraíso, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte la Municipalidad que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

IAO 2.1

La dirección física de **La Municipalidad** para solicitar aclaraciones es: Municipalidad de SAN MATIAS, departamento de El Paraíso, o vía correo electrónico alcaldiadesanmatias@yahoo.com

El envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se hará por escrito, en físico o vía correo electrónico a la dirección: alcaldiadesanmatias@yahoo.com

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

IAO 3.1

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección III);
b) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios
c) Currículo Vitae del Ingeniero Civil o Arquitecto Residente, con copia del Título universitario
d) Listado de proyectos que ejecuta actualmente el Oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos
e) Listado de maquinaria y equipos a utilizar (Propios o rentados) para la ejecución de los trabajos ofertados.
f) Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Cotización (programa en Gantt). Deberá presentar por separado cada uno de los proyectos con el detalle de actividades extendido (No resumir) además de agregar el cronograma en Excel en el adjunto del **IAO. 3.5**

IAO 3.2

Los Oferentes deberán cotizar los precios unitarios enteramente en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

IAO 3.3

El período de validez de las Ofertas será de: **Ciento Treinta (130) Días Calendario** contados desde la fecha de la presentación de las ofertas.

IAO 3.4

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor del dos (2%) por ciento del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por Treinta (30) días después de la expiración del periodo de validez de las ofertas

IAO 3.5

Los Oferentes deberán presentar **UNA (1) ORIGINAL y UNA (1) COPIA** de los documentos que comprenden la oferta. Debidamente foliado, firmado y sellado. Adicionalmente el oferente incorporará en la oferta original **UN (1) Dispositivo de almacenamiento USB** conteniendo el presupuesto (consolidado y fichas por c/u de las actividades) en formato Excel con el que participa. Archivo de Excel separado por cada uno de los proyectos del Lote.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

IAO 4.1

Los Oferentes **no** podrán enviar sus Ofertas por correo (convencional o electrónico), las mismas deberán ser entregadas personalmente o por un representante del oferente debidamente autorizado por escrito a más tardar el día de la apertura de las ofertas, quince (15) minutos antes de la hora señalada para los actos de apertura.

IAO 4.2 (a)

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección de **La Municipalidad** es:
Atención: Raúl Edgardo Castellanos
Alcalde Municipal de SAN MATIAS
Municipio de SAN MATIAS, departamento de El Paraíso.

IAO 4.2 (b)

Nombre de la Licitación: Licitación Privada :

"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO" CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

IAO 4.3

La fecha y la hora límite para la presentación y recepción de las Ofertas serán:
FECHA: **lunes 11de Diciembre del 2023**
HORA: **8:45 a.m.**

E. APERTURA DE LAS OFERTAS

IAO 5.1

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en el **Salón de reuniones del Palacio Municipal, SAN MATIAS, departamento de El Paraíso,** el día **El día lunes 11de Diciembre del 2023, a las 9:00 a.m.** hora oficial de la Republica de Honduras.

IAO 5.2

El número mínimo de ofertas para no declarar desierta la licitación será de Dos (2) ofertas.

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

IAO 6.1

De conformidad con la Cláusula 3 de las Instrucciones a los Oferentes, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, el Contratante, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las Instrucciones a los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las Instrucciones A los Oferentes.

IAO 6.2

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar el contrato al Oferente cuya oferta resultare la más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, **La Municipalidad** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

IAO 6.3

El plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento, una vez suscrito el contrato será de Diez (10) días calendario.

G. ANTICIPO

IAO 7

La Municipalidad suministrara al oferente ganador, un anticipo para efectos de cubrir los gastos iniciales, por el Veinte por Ciento (20%) del monto total convenido en el contrato.

PLAN USO DEL ANTICIPO

Previo a la autorización para el pago del anticipo, la empresa seleccionada deberá someter para la aprobación de la Municipalidad de SAN MATIAS.

UN PLAN DE USO DE ANTICIPO incluyendo en este en forma detallada el listado de materiales que se comprarán con dicho anticipo con su respectivo precio unitario. Una vez revisado y aprobado por la Supervisión, se constituirá en un requisito indispensable para emitir el desembolso correspondiente. Durante la ejecución de las obras se revisará periódicamente la utilización y cumplimiento correcto del anticipo de acuerdo al **PLAN DE USO DE ANTICIPO APROBADO**, en caso de la utilización incorrecta del anticipo se procederá de inmediato a la ejecución de la Garantía del Anticipo.

El uso del anticipo estará destinado exclusivamente para los siguientes gastos:

-Movilización
-Compra de Materiales
-Equipo
-Mano de Obra.

El pago de anticipo será por un monto máximo del Veinte (20%) por ciento del Precio del Contrato.

SECCIÓN III. FORMULARIOS DE LA OFERTA

1. Oferta

*[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]*
[fecha]
Número de Identificación y Título del Contrato*: [indique el número de identificación y título del Contrato]*
A: [nombre y dirección del Contratante]
Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste],* ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].*

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas: Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: *[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]*	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) (b) (c) (d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a) (b) (c) (d)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.
No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación: Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación

2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN (NO APLICA)

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: [nombre y dirección del Contratante]

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta "o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación, se adjuntan. *[Adjunte.]*

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente) , por la presente _____

HAGO **DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

DEROGADO;

1. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
2. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta

prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

4. FORMATO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El **Banco o Aseguradora** completará este formulario de Caución según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

POR CUANTO, _____(nombre del oferente)_____, en adelante denominado **"EL OFERENTE"**, ha presentado su oferta el _____(fecha de la oferta)_____, para la Licitación _____(nombre de la Licitación)_____, en adelante denominada **"LA OFERTA"**, realizada por _____(Nombre del Organismo Licitante)_____

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____(nombre del Banco o Compañía aseguradora)_____, con domicilio legal en _____, en adelante denominado **"EL BANCO" o "LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con _____(Nombre del Organismo Licitante)_____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, la suma arriba mencionada será pagadera a la "Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos":

a. Retire o modifique su oferta antes del vencimiento de su vigencia;
b. Falte o se rehúse a firmar el Contrato dentro del plazo previsto establecido por la Ley de Contratación del Estado, o no acepte la orden de compra;
c. Falte o se rehúse a presentar la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo previsto, o;
d. Que esta Garantía de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado o afianzado

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes**,** a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

Esta garantía estará vigente por (indicar plazo requerido en la Condiciones Particulares) días calendario contados desde la fecha de presentación de las ofertas

Condiciones legales:

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al BENEFICIARIO, cualquier conflicto que pudiese surgir entre EL BANCO O LA ASEGURADORA y el OFERENTE.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA Aseguradora** sello de la misma.

5. FORMATO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El **Banco o Aseguradora** que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si EL CONTRATANTE solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, _____(nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra)_____, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, se ha obligado, en virtud del Contrato No. (indicar número del contrato) _____de fecha _____(indicar fecha)____ a suministrar _____(indicar objeto del contrato)_____, en adelante denominado **EL CONTRATO.**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco o Compañía Aseguradora)_____, con domicilio legal en ___(indicar domicilio completo)____, en adelante denominado **"EL BANCO" o "LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con _____(nombre del organismo contratante)_____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____(debe ser equivalente al 15% del precio del contrato)___, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO.**

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

Condiciones legales

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;

b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,

c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

(Si Aplicaré)

6. FORMULARIO DE GARANTÍA DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO

[GARANTIA/FIANZA] **DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO**

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] **DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO Nº:** *[insertar número de póliza]*

FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

7. FORMULARIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS OBRAS

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

***[GARANTIA/FIANZA]* DE CALIDAD DE LAS OBRAS Nº:** *[insertar número de póliza]*

FECHA DE EMISION: *[insertar fecha de emisión]*

AFIANZADO/GARANTIZADO: *[insertar nombre del oferente]*

DIRECCION Y TELEFONO: *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la calidad de obra del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación],* Construido/entregado por *[indicar el nombre del Afianzado/Garantizado]*.

SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].*

VIGENCIA De: *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia].*

BENEFICIARIO: *[insertar nombre del órgano contratante]*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

FIRMA AUTORIZADA

8. FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO", CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS", SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATIAS Y EL CONTRATISTA

Nosotros: Raúl Edgardo Castellanos Sosa, hondureño, mayor de edad, casado, quien se identifica con cédula de identidad número 0713-1965-00055, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, y que en adelante para fines de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE, Y xxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, hondureño, xxxxxxx, comerciante individual con DNI N° xxxxxxxxxxx, con residencia en xxxxxxxxxxxxxx, y dirección de correo electrónico xxxxxxxxxx, actuando en su condición de Representante Legal, denominado en adelante como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista se obliga a ejecutar para La Municipalidad de San Matías el Proyecto: "**CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO", ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS**", de acuerdo con las cantidades de obra y precios unitarios del desglose de oferta que se adjunta a este contrato y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.

CLÁUSULA SEGUNDA: **FUENTE DE LOS RECURSOS**: Las obras serán financiadas con recursos de la Municipalidad de San Matías.

CLÁUSULA TERCERA: **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del contrato asciende a la cantidad de xxxxxxxxxxxxxxx (L. xxxxxxxxxxxxxx), la Forma de Pago será la siguiente: 1) Pagos por Estimaciones (Con base a Precios Unitarios): Se realizarán pagos con base a estimaciones de obra ejecutadas y debidamente autorizadas por El Supervisor a que se refiere la Cláusula Decima de este Contrato. 2) Último Pago: El pago final estará condicionado por deducción

de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, devolución del Libro de Bitácora, estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final será hecho después de la terminación del trabajo y la aceptación final por parte de la Municipalidad de San Matías. Los pagos con las deducciones contractuales se realizarán dentro de los 15 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: RETENCIONES.- A las estimaciones, se les deducirá las correspondientes retenciones de ley de acuerdo a la utilidad reflejada en la Cláusula Tercera, en concepto de Impuesto sobre la Renta, así como otras retenciones legales o por mandato judicial correspondientes.- la Municipalidad de San Matías, no hará retención de este Impuesto si EL CONTRATISTA acredita estar sujeto a régimen de pagos a cuenta, por lo que deberá presentar fotocopia de la constancia vigente emitida por La SAR.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto 10 días después de la firma del contrato, Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de 75 días calendarios contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: MULTA: En caso que el Contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la Municipalidad de San Matías, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de xxxxxxxxxxxxxxxx (L. xxxxxxx) por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el 10% del monto total del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: El Contratista, previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) Una Garantía o fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato que asciende a (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) L. xxxxxxxxxxx), con una vigencia de 165 días; b) Una Garantía o fianza de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato que asciende a xxxxxxxxxxxxxxx (L. xxxxxxx)., con una vigencia de 105 días; ambas garantías, podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución

Aseguradora.- El Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza TRES (3) meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.- Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la Garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista (Cronograma de actividades, oferta, desglose de la oferta); (4) Documento de licitación (Pliego de Bases y Condiciones) (incluyendo planos y detalles); (5) Garantías contractuales. (6) Bitácora, (7) Órdenes de Cambio, (8) Adendum, (9) Constancia para trámites de Garantías. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA NOVENA: CALIDAD DE LA OBRA: Comprende que el contratista es responsable de la calidad de los materiales usados su adecuado transporte y uso para la producción de cada una de las actividades del proyecto; incluyendo, pero no limitándose a los adecuados procesos constructivos en base a los planos y especificaciones técnicas y diferentes componentes del diseño. Para lo cual el contratista deberá presentar al contratante la garantía de calidad de obras a partir de la recepción de las obras y por una vigencia mínima de 12 meses. La cuantía de esta garantía será del 5% del monto total del contrato y asegura cualquier defecto en los materiales o la ejecución. El contratista podría solventar el problema dentro del periodo de vigencia de la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR: El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Supervisor, el cual será dado a conocer al Contratista. El Supervisor, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: Las recepciones provisional y definitiva se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Según los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable impide que los trabajos se terminen a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor decidirá si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida. Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes: (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio; (b) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras; (c) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos; (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras; (e) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos; (f) Beneficiarios, autoridades

municipales, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras; y (g) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva. (h) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que esté a su servicio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de El Paraíso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: IMPUTABLES AL CONTRATISTA: la Municipalidad de San Matías, podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente; b) Por no iniciar la obra después de la fecha indicada por la Municipalidad de San Matías, ; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por la Municipalidad de San Matías,, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que la Municipalidad de San Matías, lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; d) Cuando se ha agotado el plazo contractual, salvo casos excepcionales determinados por la Municipalidad de San Matías,; e) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; f) No cumplir con las instrucciones de la Supervisión de la Municipalidad de San Matías, anotados en la bitácora o a través de correspondencia; g) Abandono del trabajo por el contratista; Se considerará como

abandono en el caso de que el contratista no cumpla con su cronograma de actividades y presente atrasos sustanciales (un desfase en el avance físico igual o mayor al 15% de lo programado) o el programa de trabajo presente atrasos sin causa justificada o que no fuese la causa de este atraso una fuerza mayor. h) Todas las causales establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato y, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: a) A requerimiento de la Municipalidad de San Matías, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para continuar la ejecución el proyecto; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura.- La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la Municipalidad de San Matías, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la Municipalidad de San Matías,, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a EL CONTRATISTA un pago justo y equitativo. e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 72 del Decreto Legislativo No. 168-2015 (Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual, y para constancia se firma el presente contrato, en dos ejemplares con el mismo efecto, en el Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, a los xxxxx de diciembre de 2023.

RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
ALCALDE MUNICIPAL	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUADRO DE OFERTA

Proyecto:	**CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**
Ubicacion:	**CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, SAN MATIAS, EL PARAISO**
Periodo de Ejecucion:	**75 dias**

PRESUPUESTO BASE					
BARRIO EL IDEAL					
No.	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
	PRELIMINARES				
1	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL Y NIVEL DE PRECISION	**M.L.**	635.00		
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO) A MANO	**M3**	525.00		
3	EXCAVACION EN ROCA TIPO III	**M3**	175.00		
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	**M3**	200.00		
5	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	**M3**	345.00		
6	ACARREO MATERIAL DE DESPERDICIO	**M3**	245.00		
SUB-TOTAL					
	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRAULICAS				
1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 6 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	**M.L.**	400.00		
2	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 6" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	**UNIDAD**	47.00		
3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 4 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	**M.L.**	235.00		
4	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 4" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	**UNIDAD**	3.00		
5	POZO DE INSPECCION H=1.00m, DIAMETRO INTERNO=1.20	**UNIDAD**	1.00		
6	POZO DE INSPECCION H=1.50m, DIAMETRO INTERNO=1.20	**UNIDAD**	10.00		
7	CAJA DE REGISTRO 60CmX60Cmx60cm	**UNIDAD**	50.00		
SUB-TOTAL					
	REPARACION DE CALLES				
1	CORTE Y RELLENO CONFORMADO DE TERRACERIA	**M3**	140.00		
SUB-TOTAL					

BARRIO EL JAZMIN					
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	PRELIMINARES				
1	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL Y NIVEL DE PRECISION	M.L.	744.00		
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO) A MANO	M3	680.00		
3	EXCAVACION EN ROCA TIPO III	M3	5.00		
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	M3	165.00		
5	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	365.00		
6	ACARREO MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	210.00		
	SUB-TOTAL				
	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRAULICAS				
1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 6 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	M.L.	286.00		
2	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 6" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	UNIDAD	25.00		
3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 4 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	M.L.	458.00		
4	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 4" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	UNIDAD	12.00		
6	POZO DE INSPECCION H=1.50m, DIAMETRO INTERNO=1.20	UNIDAD	10.00		
6	POZO DE INSPECCION H=2.00m, DIAMETRO INTERNO=1.20	UNIDAD	3.00		
7	CAJA DE REGISTRO 60CmX60Cmx60cm	UNIDAD	45.00		
	SUB-TOTAL				
	REPARACION DE CALLES				
1	DEMOLICION DE PAVIMENTO	M2	5.50		
2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM	M2	5.50		
3	CORTE Y RELLENO CONFORMADO DE TERRACERIA	M3	140.00		
	SUB-TOTAL				
	TOTAL ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL JAZMIN				

TOTAL CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	

B. ROTULO A INSTALAR EN EL PROYECTO

Nota: Proporcionado por la municipalidad

C. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO

1 Requisitos Generales

1.1.1 Aviso de Inicio

Los Contratistas responsables de la ejecución de las obras, deberán dar aviso por escrito al Supervisor, al iniciar la construcción de la misma.

1.1.2 Replanteo Topográfico Líneas de Tuberías y Estructuras

a) Definición

Este renglón comprende los trabajos a ser realizados por el Contratista para la localización de las tuberías de redes recolectoras, subcolectores y colectores; terrenos y emplazamientos de las estructuras del sistema, siguiendo la planimetría y altimetría; y en general y en detalle de toda la obra, de acuerdo a los planos de construcción y/o indicaciones del Supervisor. El Contratista establecerá y mantendrá todos los puntos y estacas de referencia con la suficiente anticipación para someterlos a la aprobación del Supervisor.

Hayan sido o no comprobadas las estacas de construcción, el Contratista será responsable de la terminación de todas las partes de la obra, de acuerdo a las elevaciones, alineación y ubicación correctas.
No se admitirán reclamos del Contratista por errores en las referencias, niveles y planos topográficos.

b) Materiales, Herramientas y Equipos para Replanteo.

El Contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas y equipo necesario para ejecutar el replanteo, además de la mano de obra.

c) Ejecución de Replanteo Topográfico

El Contratista hará el replanteo de todas las obras a construirse. La localización general, alineamientos, elevaciones y niveles de trabajo serán marcados en el terreno, para permitir en cualquier momento, el control por parte del Supervisor. Las marcas de nivel, los monumentos de levantamiento topográfico y los trazos de construcción, serán cuidadosamente conservados por el Contratista.

d) Medida y Forma de Pago

En los casos donde la cedula de oferta contempla precio unitario por replanteo y marcado topográfico, la unidad de medida será el metro (m) para obras lineales y el m^2 para estructuras; ambas unidades serán medidas en proyección horizontal.
El pago se hará al precio unitario ofertado en m o en m^2, precio que incluirá todos los costos

directos, indirectos e imprevistos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.1.3 Posición Relativa de Tubería

Las redes recolectoras, subcolectores y colectores de aguas servidas serán construidos siguiendo el eje de las calles y avenidas, o paralelos a las mismas; cuando hubiere razones especiales, como caso de correderos, los colectores se construirán conforme a lo indicados en los planos del proyecto.

La separación de la tubería de aguas servidas con respecto a la de agua potable será de 1.50 m en el sentido horizontal y de 0.50 m en el sentido vertical, o como se indique en los planos de construcción. Debiendo las tuberías de agua potable estar siempre arriba de las de aguas negras.

En caso que no pueda mantenerse esta distancia libre mínima, el tubo de alcantarillado sanitario, el tramo deberá recubrirse de concreto con una resistencia de 150 kg/cm² y de 0.10 m de espesor.

1.1.4 Caminos de Acceso

El Contratista habilitará por su cuenta y riesgo todos los accesos que utilizará para el acarreo de tubería y demás materiales al sitio de construcción de las obras de alcantarillado sanitario. El Contratista será responsable por la reparación de los accesos, habitándolos de igual o mejor grado y calidad, tal como existían originalmente.

1.1.5 Modificación del Replanteo Topográfico de Tuberías y Estructuras

Solo se admitirán modificaciones a los trazos originales, si cuentan con la aprobación del Ingeniero Supervisor, para lo cual deberá el Contratista, presentar la notificación por escrito acompañada por un croquis y justificando las causas que la motivan.

- Los trazos de las redes recolectoras, subcolectores y colectores deberá ser aprobada por el Ingeniero, el que podrá permitir modificaciones a lo especificado, en base al estudio en el lugar de las fundaciones de los edificios y de las instalaciones de infraestructura existentes.

Salvo indicación contraria en el contrato, la modificación del replanteo topográfico no será sujeta de pago, se considerará que dichos costos están incluidos en los precios unitarios del Contrato.

1.1.6 Desvío y Control de Correderos

a) Alcance

De acuerdo con estas Especificaciones contenidas en esta Sección, el Contratista proveerá, construirá, operará, mantendrá en condición de operación y lo removerá después de usarlo, un sistema para controlar el agua del corredero, de tal manera que todo el trabajo permanente que esté ejecutando en ese ambiente, sea realizado en áreas libres de agua, a menos que el Ingeniero Supervisor indique lo contrario.

b) Ejecución

El Contratista diseñará, suministrará y construirá todos los bordos, ataguías, rellenos de material impermeable protección con enroscamiento, tuberías, sumideros y facilidades de bombeo necesarias, así como otras facilidades temporales para prevenir que el agua del corredero y cualquier otra fuente penetre al sitio en donde se estén construyendo las obras. El Contratista también recolectará y removerá toda el agua superficial y sub superficial y material arrastrado que penetre las áreas de construcción y proporcionará toda la mano de obra, materiales, equipo, transporte, maquinaria y suministros necesarios, de manera que las áreas de trabajo se mantengan libres de agua estancada y/o en movimiento. Todas las obras temporales requeridas para el desvío y control del agua después de la conclusión de las obras serán removidas.

El material arrastrado que llegue a las áreas de construcción, será removido y depositado en sitios aprobados por el Ingeniero Supervisor.

c) Medida y Pago

No se hará pago por separado para el desvío y control del agua de correderos y de cualquier otra fuente. El Contratista deberá incluir los costos de mano de obra, materiales, equipo, maquinaria, herramientas y demás costos indirectos y generales necesarios para realizar en debida forma este trabajo, en los precios unitarios de su oferta.

1.2 Suministro de Tubería y Accesorios

1.2.1 Suministro

a) Generalidades

El trabajo del suministro incluirá el transporte de tubería y accesorios desde los centros de almacenamiento hasta el proyecto, debiendo incluirse la carga y descarga de los mismos, su distribución a lo largo de los zanjos, bajada de la tubería y accesorios, su instalación propiamente dicha ya sea sola o con piezas especiales y accesorios.

b) Definición

Comprende la provisión de tuberías y accesorios por parte del Contratista y de acuerdo a las prescripciones que se detallan a continuación:

1.2.2 Suministro de Tubería de Cloruro de Polivinilo (PVC).

a) Suministro de Tubería Lisa de PVC y Accesorios

La tubería PVC será de primera calidad, la resina deberá cumplir con un PVC tipo 1 grado 1 (1245-B, ASTM D1784) y cumplirá con estas especificaciones, se aplicará a todas las tuberías

de PVC, incluyendo accesorios, lo mismo que los elementos de tornillería, empaques, pegamentos, etc.
Las tuberías y accesorios aquí especificados aplican con las normas de calidad siguiente:

- Manufactura:

Las tuberías deben ser homogéneas libres de rajaduras, perforaciones, inclusiones extrañas y otros defectos que afecten sus propiedades mecánicas y físicas:

- Dimensiones:

  - Largo: 20' (6 m)
  - Diámetro: 4" a 15" (100 a 375 mm)
  - Espesores: Serán expresados en función de: SDR
  - Especificaciones: La tubería será fabricada de conformidad con las normas ASTM D – 3034, ASTM F-949 ó ASTM F - 679 en su edición más reciente para "Tuberías plásticas de cloruro de polivinilo" u otras normas internacionales reconocidas que le sean aplicables.

- Tolerancia:

Las tolerancias estarán regidas de acuerdo a las normas de la ASTM designación (ASTM D).

- Resistencia Química:

La resistencia química será determinada de acuerdo al método tentativo de pruebas para resistencia del plástico o reactivos químicos, conforme a las normas de la ASTM, designación D-543-60T.

- Presiones:

De conformidad al SDR recomendado e indicado en los planos.

- Presión de Ruptura:

Se hará de acuerdo a las pruebas establecida por la ASTM, designación (ASTM DI-62T).

- Presión Sostenida

Se hará de acuerdo al método de ASTM Designación DI598-63T

- Aplastamiento

Se hará de acuerdo al método del CS 256-63, párrafo 8-9

- Resistencia al Impacto:

Se hará de acuerdo con el método del CS 272-65, párrafo 8-10

- Cemento Solvente:

Deberá cumplir con los requisitos exigidos en el ASTM D 2564.

- Impermeabilidad

Cumplirá con la norma ASTM D 570.

- Denominación SDR

Se aplicará la norma ASTM D 2241ó ASTM D-3034

- Temperatura:

Se recomienda el uso del PVC para sistemas de agua fría, no siendo así para agua caliente.

- Accesorios:

Para la fabricación de las piezas especiales se exigirán los mismos requisitos aplicados a las tuberías.

Tapones, Yes,
Tees, Codos, etc.
Uniones,

- Marca:

Debe especificarse el tamaño (diámetro, espesor) y antes de ordenar la tubería y accesorios, el Contratista entregará al Supervisor un Catálogo ilustrado del fabricante.

b) Juntas PVC

El tipo de junta de la tubería deberá cumplir con la norma ASTM D-3212. En caso de empaque de hule utilizado para el sello entre tuberías y su conexión, se debe cumplir con la Norma ASTM F 477.

El tipo de juntas requerido y según el caso indicado en los planos y presupuesto; se hará en forma cementado, de junta rápida o de otro tipo adecuado a la instalación y uso indicados en los planos, siempre y cuando se garantice que instalada la tubería y se someta a la prueba hidrostática estipulada en el formulario respectivo, las juntas no sufrirán desplazamientos y mantendrán a los tubos y accesorios en su lugar. Con las juntas se debe suministrar todos los dispositivos refuerzos, empaques, accesorios, pegamentos, lubricantes y demás elementos en cantidad suficiente para permitir la instalación de toda la tubería y

accesorios de PVC solicitados según los planos. Los accesorios tendrán un tipo de junta compatible con lo descrito anteriormente, y estarán diseñados para trabajar a una presión menor o igual a la especificada para la tubería.

1.3 Construcción de Redes Recolectoras, Subcolectores y Colectores

1.3.1 Ranurado de Pavimento con Disco

a) Definición

Se entenderá por "Ranurado de pavimento con disco" al conjunto de operaciones que debe realizar el Contratista para cortar el pavimento conforme a un plano vertical a su superficie, siguiendo el trazo del zanjo, para facilitar la ruptura de los pavimentos y evitar daños a los adyacentes.

b) Ejecución

Inicialmente deberá marcarse sobre el pavimento los límites laterales del zanjo a excavar, siguiendo el trazo previamente establecido por el Proyecto y/o el Ingeniero.

A través de dichos trazos laterales se hará el recorrido de la cortadora mecánica de pavimentos, utilizando el diámetro de disco apropiado para realizar los cortes a la profundidad que indique el Proyecto y/o el Ingeniero.

c) Medición y Pago

No se hará pago por separado por ranurado, sus costos estarán incluidos en el costo por ruptura y reposición de pavimento, contenido en la cedula de oferta del Contratista.

Los precios unitarios incluirán:

a) La mano de obra necesaria para ejecutar las operaciones de: Retiro de materiales que obstruyan la correcta ejecución de este trabajo, el ranurado del pavimento propiamente dicho, el transporte de la máquina cortadora hasta el sitio de su utilización, el acarreo de agua necesaria para lubricación y enfriado de los discos de corte.

b) Los cargos relativos por concepto de utilización de equipo, herramienta, reposición de discos de corte y accesorios necesarios.

No dará derecho de pago al Contratista en el concepto correspondiente, los ranurados fuera de las líneas marcadas en los planos o señalados por el Ingeniero. Así como tampoco los tramos ranurados en forma defectuosa y que causen daños a los pavimentos adyacentes, mismos que tendrá que reponer ni aquellos tramos que por haberse ejecutado defectuosamente, impidan la correcta ruptura de los pavimentos.

1.3.2 Ruptura de Pavimentos

Se entenderá por ruptura de pavimentos la operación consistente en romper y remover estos, donde hubiere necesidad de ello previamente a la excavación de zanjos que alojarán tuberías, pudiendo utilizar métodos manuales o mecánicos. El proyecto contempla la ruptura de pavimentos asfálticos, concreto hidráulico, adoquinado y empedrados en el caso urbano de la ciudad.

Cuando el material producto de la ruptura de pavimentos pueda ser utilizado (empedrados o adoquinados) posteriormente en la reconstrucción de los mismos, éste deberá ser dispuesto a uno o ambos lados de la zanja en forma tal que no sufra deterioro alguno ni cauce interferencias con la prosecución de los trabajos; en caso contrario deberá ser retirado hasta el banco de desperdicio, previa aprobación del Ingeniero.

1.3.3 Reposición de Empedrado y Adoquinado

a) Definición

Se entenderá por reposición de empedrado y pavimento adoquinado, la operación consistente en construir nuevamente los que hubieran sido removidos por la apertura de zanjos al instalar tuberías recolectoras de aguas servidas.

b) Ejecución

En la reconstrucción de los empedrados o adoquinados deberá emplearse la misma clase de material y con las mismas características del original, pudiéndose emplear el material producto de la ruptura, si este, a juicio del Ingeniero, no ha sufrido deterioro.
El empedrado o adoquinado reconstruido deberá quedar al mismo nivel que el original, evitándose los asentamientos posteriores.

Cuando el empedrado requiera ser junteado se utilizará mortero cemento arena en proporción 1:4 o la que indique el Ingeniero.

c) Medición de Pago

La base de medición y pago será el metro cuadrado (m^2), y se determinarán en obras las cantidades realmente ejecutadas de conformidad al Proyecto y/o las órdenes del Ingeniero.

El precio unitario incluirá:

La ruptura y remoción de las piedras y adoquines del pavimento existente.

2) El suministro y acarreo de todos los materiales necesarios para reposición del empedrado o adoquinado.
3) La mano de obra requerida para efectuar operaciones de: Limpieza, selección, elaboración de mortero, junteado, curado, etc.

4) El cargo por equipo, herramientas y accesorios necesarios

5) El retiro de sobrantes y desperdicios hasta el sitio que indique el Ingeniero.

Los trabajos de ruptura y reposición de empedrado y adoquinado serán pagados a los precios unitarios de contrato de los siguientes conceptos:

- Ruptura y reposición de empedrado
- Ruptura y reposición de adoquinado.

1.3.4 Reposición de Pavimento de Concreto Hidráulico y Asfáltico.

a) Definición

Se entenderá como reposición de pavimentos, a las operaciones necesarias para restaurar los pavimentos que hubieren sido removidos para la apertura de zanjos.

b) Ejecución

El pavimento reconstruido deberá ser del mismo material y características que el pavimento original. Deberá quedar al mismo nivel que aquel, evitándose la formación de topes o depresiones, por lo que se procurará que la reposición del pavimento se efectúe una vez que el relleno de los zanjos haya adquirido su máxima consolidación y no experimente asentamientos posteriores.

La superficie sobre la cual se vaya a efectuar la fundición del pavimento, deberá apisonarse para cumplir con las especificaciones del concepto de trabajo "Relleno compactado bajo pavimento". El trabajo de reposición de pavimentos, hidráulicos, se regirán por las "Especificaciones Generales para la Construcción", contenidas en el Tomo 5 del manual de carreteras de la Dirección General de Carreteras; la obra consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico como estructura de pavimento, la ejecución de las juntas de construcción y dilatación que originalmente tenía el acabado, el curado y demás actividades, de acuerdo con las cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto o determinados por el Ingeniero Supervisor.

Antes de iniciar la reposición de concreto asfáltico la capa de base será cementada en proporción (1:12, un pie^3 de cemento por 12 pie^3 de base granular en un espesor mínimo de 0.15 m), cuya superficie será imprimada con producto asfáltico de curación media (MC-70) o rápida (RC-70), que deberá cumplir con la norma AASHTO. El material bituminoso para el concreto asfáltico, será cemento asfáltico AC-20 a AC-30 que deberá cumplir con la norma ASTM D 3381. El concreto asfáltico consistirá en una combinación de agregado grueso triturado, agregado fino y polvo mineral de aportación (filler) mezclado mecánicamente en caliente en una planta estacionaria. La superficie a colocar la carpeta se le aplicará un riego que liga de asfalto de curado rápido tipo RC-250, se colocará la carpeta y compactara con equipo neumático o por cualquier otro medio que garantice la reposición del concreto asfáltico.

b) Medición y Pago

La base de medición y pago será el metro cuadrado (m^2) y se determinarán en obra las cantidades realmente ejecutadas de conformidad al proyecto y/o las órdenes del Ingeniero.

El precio unitario incluirá:

1) El ranurado con disco, la ruptura y remoción de los escombros.

2) El suministro y acarreo de todos los materiales necesarios para la reposición del pavimento.

3) La mano de obra requerida para efectuar operaciones de: Limpieza, fabricación y vaciado del concreto, vibrado, curado, etc.

4) Los cargos por equipo, herramientas y accesorios necesarios.

5) La limpieza y retiro de sobrantes y desperdicios hasta el sitio que indique el Ingeniero.

Los trabajos de ruptura y reposición de pavimento serán pagados a los precios unitarios de contrato de los siguientes conceptos:

- Ruptura y reposición de pavimento asfáltico
- Ruptura y reposición de concreto hidráulico

1.3.5 Excavación de Zanjos

a) Descripción

Este concepto se entenderá como el conjunto de operaciones necesarias para extraer o remover parte de material de un terreno para lograr una configuración determinada de líneas, niveles y pendientes. Las excavaciones en función de su uso o destino estarán normadas por consideraciones específicas que se establecen en esta especificación y en este documento.

La excavación se hará hasta las líneas indicadas en los planos o como se indique en estas especificaciones. No se admitirán solicitudes de pago adicionales sobre el precio unitario ofrecido en la propuesta, por manejo de materiales húmedos o saturados.

El Contratista debe asumir toda la responsabilidad derivada de las deducciones y conclusiones a que ha llegado para definir la naturaleza del material a ser excavado, así como también de las dificultades que puedan encontrarse para ejecutar y mantener las excavaciones en forma estable durante todo el tiempo que dura la exposición del corte.

Será parte de este numeral todo desboque, destronque, limpieza y preparación del terreno, en aquellos sitios en los cuales su pago no esté previsto por conceptos separados.

El Contratista deberá rellenar con concreto y por su cuenta, toda sobre excavación estructural hecha a mayor profundidad que la indicada, donde el terreno hubiera sido disgregado por la acción atmosférica o por cualquier otra causa imputable a imprevisión del Contratista. Este relleno de concreto deberá alcanzar el nivel de asiento de la obra de que se trate.

La clasificación de las excavaciones por la dificultad que presente el material encontrado será la siguiente:

a.1) Excavación Material Tipo I (Material Común).

Esta clasificación corresponde a la tierra, arena, grava, arcilla, limo o bien todos aquellos materiales que puedan ser aflojados manualmente con el uso de piochas, así como todas las fracciones de roca, piedras sueltas, peñascos, etc. que cubiquen aisladamente menos de 0.25 metros cúbicos.

a.2) Excavación Material Tipo II (Semi-duro).

Este tipo de material es duro para poder aflojarse con piocha. Pueden emplearse palas mecánicas. En esta clasificación entran la arcilla endurecida, grava compacta, suelo compacto que contenga fracciones de roca, piedras sueltas, peñascos, etc. que cubiquen aisladamente menos de 0.75 metros cúbicos.

a.3) Excavación Material Tipo III (Roca).

Se entenderá como roca la que se encuentra en mantos con dureza y textura que no permiten su excavación, a menos que se utilicen explosivos o taladros neumáticos o demás herramientas especializadas en este tema.

En esta clasificación se considera roca, a los peñascos o piedras sueltas que tengan un volumen mayor que 0.75 metros cúbicos.

a.4) Excavación No Clasificada.

En este concepto no se considera la clasificación de los materiales encontrados, razón por la cual el Contratista deberá efectuar con especial cuidado las investigaciones pertinentes y necesarias para establecer el precio unitario de este concepto.

b) Requisitos Generales de Excavación

- Avance de la Excavación

Con el objeto de que el zanjo excavado no se deteriore por los elementos naturales (lluvia, humedad, etc.) y a criterio del Ingeniero, como norma general y en área no urbanas desde que se inicie la excavación, hasta la terminación del relleno de la misma, previa colocación y prueba de la tubería, no deberá transcurrir más de tres (3) días calendario. En área urbana, no deberá transcurrir más de dos (2) días y en distancias no mayor a los cincuenta (50) metros.

- Condiciones del Terreno

Los planos no indican las condiciones geológicas del terreno, ni ninguna estructura o construcción subterránea existente, por lo que será responsabilidad del Contratista, antes de someter su propuesta obtener toda esta información necesaria que pudiera afectarle.

- Precauciones durante la Excavación

Las áreas donde se ejecuten trabajos de excavaciones serán cuidadosamente protegidas con barreras, rótulos, señales y vallas luminosas para evitar accidentes de los trabajadores y del público.

El Contratista colocará su equipo de construcción y el material excavado en áreas que no obstruyan los accesos, entradas o derechos de vías privados y públicos.

El Contratista está en la obligación de colocar el número de señales de peligro, señales de tránsito y cualquier otra señal con el objeto de evitar accidentes personales o de tránsito, motivados por los trabajos que ejecute el Contratista. Si debido a la no colocación de señales ocurriere un accidente, el Contratista será responsable.

- Medios y Sistemas de Trabajo a Emplear en las Excavaciones

No se impondrán restricciones en lo que respecta a medios y sistemas de trabajos a emplear para ejecutar las excavaciones, a excepción del dinamitado o voladura; que no está permitido para ello deberán ajustarse a las características de los terrenos en el lugar y a las circunstancias locales.

El Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto e instalaciones próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajo.

El Ingeniero Supervisor podrá exigir al Contratista, cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo del sistema o medios determinados de trabajo o la presentación de los cálculos de resistencia de los ademes y tablestacados, a fin de tomar la intervención correspondientes, sin que ello exima al Contratista de su responsabilidad.

Todas las excavaciones deberán ser hechas de acuerdo a la alineación, niveles y medidas especificadas en los planos o indicadas por el Ingeniero Supervisor, para facilitar la construcción e inspección de las estructuras a instalarse, así como para la adecuada colocación de encofrados, equipos de bombeo o drenajes que sean requeridos.

c) Dimensiones de los Zanjos

Las profundidades y anchos de los zanjos mostrados en los planos para diferentes diámetros no deberán ser menores que las dimensiones mostradas en la siguiente tabla:

Anchura (cms.) de Zanjos de acuerdo a profundidades y diámetro de tubería.

Diámetro		Ancho (cm)	Ancho (cm)
Cms.	Pulg.	Profundidad 0-1.75 m	Profundidad 1.76 - 2.75 m
10	4	60	65
15	6	60	70
20	8	60	75
25	10	70	80
30	12	75	85
38	15	90	90

Para profundidades mayores a 2.75 metros se usara un ancho de 1.20 metros con previsiones de ademes. Es válido para red condominial y red básica.

La profundidad será medida desde la rasante del terreno existente o desde la superficie de la mejora permanente al fondo del zanjo.

Estas dimensiones podrán ser modificadas cuando bajo condiciones especiales el Supervisor lo indique y de acuerdo a las instrucciones que éste imparta.

En caso que se instalen tuberías de diámetro no contempladas en la tabla anterior, las dimensiones del zanjo serán las obtenidas con la siguiente fórmula:

Profundidad = 1.2 + D
Ancho = 0.4 + D
Donde D = Diámetro Exterior del Tubo, en m.

d) Preparación del Fondo del Zanjo

El fondo del zanjo debe construirse recto, uniforme y debe dejarse libre de piedras, con el fin de que la tubería sea soportada uniformemente en toda su longitud.

Cuando la excavación se haga en terreno rocoso, ésta se llevará 15 cms. por debajo de la rasante calculada y a todo lo ancho del zanjo, de modo que ninguna parte del zanjo, roca, piedra o proyección de ésta quede a una distancia del tubo menor que la antes especificada. El exceso de excavación será rellenado con material selecto, arena, grava o concreto a juicio del Supervisor.

Cuando el fondo del zanjo no tenga suficiente capacidad de carga para soportar la tubería, será necesario profundizar la excavación hasta alcanzar terreno con suficiente capacidad de carga y el exceso de excavación se rellenará con material selecto arena, grava o concreto.

Los materiales usados para relleno deberán cumplir con las exigencias de estas especificaciones.

Con el objeto de que el zanjo excavado no se deteriore por elementos naturales, el Contratista deberá tener excavada la distancia adelante del último punto de instalación definida por su programa de trabajo aprobado. La profundidad total deberá ser alcanzada con solo dos días de anticipación y la conformación de la cama en los quince centímetros inferiores se hará inmediatamente antes, el mismo día de la instalación.

e) Exceso de Excavación

Cuando por causa atribuible al Contratista, la profundidad del zanjo sea mayor que la indicada en los planos; a juicio del supervisor éste deberá hacerse alcanzar el nivel de rasante, rellenándolo con material selecto, arena, grava o concreto. Todos los gastos extras ocasionados por causa del Contratista, correrán por su cuenta.

f) Excavación Bajo la Junta del Tubo

Las excavaciones en el área de las juntas se harán a mano dándoles suficiente amplitud para alojar el tubo libremente de tal manera que quede soportado uniformemente en toda su longitud y para facilitar la construcción y revisión de la junta durante el proceso de acoplamiento y prueba de la tubería.

La distancia mínima excavada alrededor y en toda la longitud de la junta será de veinte centímetros.

g) Drenaje de los Zanjos

Los zanjos deben mantenerse sin agua durante el trabajo de acoplamiento de tubos; en el caso de que corra agua por el fondo de los zanjos, éstos podrán ensancharse para conducir el agua por un costado de los mismos o se usará otro método adecuado de secado de zanjos previamente aprobado por el Supervisor. No se permitirá que el agua extraída corra por las calles y aceras, por lo que será necesario descargar el agua al colector de aguas lluvias más cercanas.

Cuando existan posibilidades de filtración dentro del zanjo o que el nivel de aguas freáticas queda muy alto, será necesario instalar un drenaje de piedra, grava y arena con tubería ranurada que corra a lo largo del zanjo para drenar el agua al alcantarillado de aguas lluvias al lugar designado para bombearlas o abatirlo por bombeo por debajo de la rasante del zanjo antes de continuar con la excavación.

h) Colocación del Material Excavado

Los zanjos podrán ser excavados usando máquinas excavadoras o a mano según las condiciones del sitio y el progreso de la obra lo requieran, a criterio del Supervisor. El material excavado deberá colocarse a una distancia mínima de 1.00 m. del borde del zanjo. Cuando se encuentren rocas, éstas deberán colocarse al lado opuesto de donde se está colocando la tierra excavada y a la misma distancia mínima antes especificada.

i) Ademado

Cuando se hagan zanjos en terrenos inestables, se colocarán ademes de madera, metal o cualquier material adecuado. Las características y formas serán definidas por el Supervisor y el Contratista, siendo éste último el único responsable de los daños y perjuicios que directa o indirectamente se deriven por falla de los mismos.

Todos los gastos de construcción e instalación de ademes corren por cuenta del Contratista.

j) Indicaciones en la Excavación de Zanjos en Redes de la Ciudad

Antes de dar inicio a la excavación de zanjos, el Contratista deberá por su cuenta, localizar y destapar las conexiones domiciliaras, tuberías de agua potable y otros servicios existentes en las calles. El Contratista deberá revisar si las tuberías o estructuras existentes están localizadas dentro del área de las tuberías a instalarse, como paso previo a la construcción de las obras. En general deberá quedar un espacio libre mínimo de 10 centímetros entre las paredes exteriores de los tubos a instalarse y las estructuras o tuberías existentes.

En caso de existir interferencia entre las estructuras existentes y las obras proyectadas, el Contratista deberá notificar al Ingeniero Supervisor, proporcionándole la alternativa de alineamiento propuesta. Las Modificaciones necesarias para cambiar el alineamiento y/o pendientes, correrán por su propia cuenta y riesgo.

Durante la instalación de tuberías el Contratista evacuará el agua que se acumule en las zanjas según se indicó. No será permitido que el agua fluya sobre la cama de las zanjas o dentro de las tuberías recién instaladas. El agua será achicada por el Contratista por método aprobados por el Ingeniero Supervisor.

La longitud de excavación de zanjo será de tamaño adecuado para la capacidad de trabajo del Contratista, en cuanto a que dicha longitud deberá estar totalmente terminados antes de continuar con el tramo siguiente. La restitución de la estructura de pavimento se hará inmediatamente después de haberse probada y aceptada.
El Contratista y el Ingeniero Supervisor deberán programar los trabajos de instalación de tuberías de tal manera que en la longitud de zanja excavada diariamente, sea instalada la tubería correspondiente en ese mismo día. En ningún caso se permitirá al Contratista, dejar zanjas abiertas veinticuatro horas después de que la tubería haya sido probada y aceptada por el Ingeniero Supervisor.

k) Excavaciones y Pozos de Prueba

El Contratista hará excavaciones de prueba para determinar el tipo de suelo o roca bajo el nivel freático y/o la ubicación de otros servicios y obras existentes según las instrucciones del Ingeniero Supervisor. Las obras existentes de prueba deberán ser hechas con anticipación a los trabajos de construcción, para que el Ingeniero Supervisor pueda hacer los eventuales cambios en el diseño. No se dará ninguna extensión del plazo de ejecución por razones de cambios en el diseño.

Las excavaciones de prueba deberán ser efectuadas de acuerdo a la especificación general para excavaciones. Sin embargo el relleno podrá ser postergado, modificado y omitido según las instrucciones del Ingeniero Supervisor, si las excavaciones de prueba se clasifican como excavaciones adicionales.

Con el objeto de que el zanjo excavado no se deteriore por los elementos Naturales (lluvia, humedad, etc.), el Contratista podrá tener excavada cierta distancia adelante del último punto de instalación. Como norma General desde que se inicie la excavación, hasta la terminación del relleno de la misma previa colocación y prueba de la tubería, no deberán de transcurrir más de un (1) día calendario o lo que se establezca en conjunto con el Ingeniero Supervisor.

l) Excavación en Suelos con Alto Nivel Freático

Donde se requiera efectuar excavaciones en suelos con alto nivel freático, el Contratista procurará hacer las excavaciones en seco. Previo al inicio de tales excavaciones, el Contratista deberá presentar para su aprobación al Ingeniero Supervisor, el método a utilizar.

El Contratista procurará mantener libre de agua las excavaciones, evitando en lo posible la inundación de zanjos. Deberá proveer bombas, materiales de madera, diques provisionales, tablestacas de acero, y cualquier otro equipo necesario para la ejecución correcta de las excavaciones.

Se deberá tomar las precauciones necesarias para prever que la capacidad de carga del suelo se reduzca por efecto de la fuerza de empuje del agua. Se deberá usar pozos y orificios de bombeo exteriores en las cimentaciones.

Si para el Contratista, la excavación en seco resulta antieconómica, se podrá permitir la excavación mediante el uso de apuntalamientos de madera, tipo caja.

El costo de excavación en suelos con manto freático alto deberá estar contemplado en los conceptos de obra Instalación de Tuberías, Accesorio y Válvulas.

m) Bombeo de Achique

Por bombeo de achique se entenderá el conjunto de operaciones que se hagan, necesarias para extraer el agua que por causas no imputables al Contratista, se localice en las excavaciones para tendido de tubería o para desplante de estructuras.

Para la utilización de los equipos de bombeo de achique, el Contratista deberá requerir orden escrita del Ingeniero Supervisor, y éste deberá prestar especial atención a que dicho equipo sea el adecuado para la ejecución del trabajo, tanto por lo que se refiere al tipo de equipo empleado como a su capacidad y rendimiento; y ya durante su operación, cuidar que ésta se haga eficientemente y se obtenga de ella el rendimiento correcto.

El Contratista será en todo momento el único responsable tanto de la conservación de su equipo como de la calidad de la obra ejecutada, la que debe llenar los requisitos que señale el proyecto y/u ordene el Ingeniero Supervisor.

No se contabilizará para fines de pago el tiempo de operación del equipo de bombeo de achique.

n) Protección de las Estructuras Existentes

Ninguna excavación podrá llevarse a cabo por debajo de cimentaciones de edificios y a una distancia menor de 60 cm. sin tomar las medidas de protección y seguridad adecuadas, medidas que tendrán que ser aprobadas por el Supervisor.

o) Remoción de Obstrucciones

Si la posición de cualquier tubería, conducto, poste u otra estructura, arriba o debajo de la tierra es tal que en la opinión del Ingeniero Supervisor requerirá su retiro o realineamiento, como consecuencia del trabajo a ser realizado según este contrato, el trabajo de mover, realinear o cambiar, se hará como trabajo extra o se hará por el propietario de las obstrucciones, en cuyo caso se reconocerán los gastos en que se incurra por dicha reparación, pero el Contratista deberá por su cuenta dejar expuestas y sostenidas las estructuras, antes que se haga la remoción y antes y después de dichos realineamientos o cambios que constituyen parte del contrato. El Contratista no tendrá derecho a ningún reclamo por daño o compensación adicional a lo pactado con el supervisor debido a la presencia de dichas estructuras o a cualquier demora en su remoción o realineamiento.

El Contratista no interferirá con ninguna persona, firma o compañía, o con el propietario, en la protección, remoción, cambio, o reposición de sus tuberías, conductos, postes u otras estructuras; pero permitirá que dichas personas, firmas o compañías, o el propietario, tomen las medidas que consideren necesarias o aconsejables para el fin arriba mencionado, y el Contratista no por eso será relevado de ninguna de sus responsabilidades contraídas por este contrato.
Excepto cuando se encuentren árboles en el derecho de vía, en la proximidad inmediata de la zanja, éstos no serán cortados sin la autorización del Ingeniero Supervisor. El Contratista

no hará ningún reclamo por compensación extra debido al hecho de que se le puede requerir que excave a mano, o haga túneles en la vecindad de los árboles que se dejen sin cortar.

p) Excavación para Pozos

La excavación para pozos se hará de acuerdo a las dimensiones mostradas en los planos del proyecto. El costo de esta excavación será incluido por el Contratista en el costo de construcción del pozo.

q) Medición y Forma de Pago

Los volúmenes de las excavaciones de zanjas, en cualquier tipo de material, se medirán en metros cúbicos (m3) con aproximación de un centesimal. Para su cuantificación se considerara el perfil del terreno después del descapote o después de las demoliciones de pavimentos, aceras, empedrados y adoquinados, hasta los niveles establecidos en cada caso y con los anchos indicados en estas especificaciones o en los planos. En los casos en que la excavación de zanjas coincida con otras excavaciones se harán las correcciones pertinentes para evitar la duplicidad de pago.

El pago se hará al precio unitario establecido en el Contrato, precio que incluirá:

- Toda la mano de obra necesaria para llevar a cabo el concepto hasta su total terminación
- Los cargos derivados del uso del equipo, herramienta y accesorios, rampas y escaleras de acceso, andamios, pasarelas, plataformas de traspaleo, ademes y demás obras de protección que para la correcta ejecución del trabajo indique el Ingeniero Supervisor.
- El retiro de troncos, raíces y material sobrante, incluye las operaciones de carga, descarga y acarreo hasta los sitios que apruebe la Municipalidad o indique el Ingeniero.

1.4 Construcción de Obras

1.4.1 Generalidades

Todas las obras deberán hacerse según los planos suministrados, recomendándose que en el proceso de construcción sean supervisadas continuamente por el Contratista conjuntamente con el Supervisor del Proyecto.

1.4.2 Pozos de Visita o Inspección

Se colocarán pozos en cualquiera de los siguientes casos: cambio de dirección horizontal, cambio de pendiente, cambio de diámetro, cambio de elevación, en los arranques y en las intersecciones con otras alcantarillas, en una distancia máxima de cien (100) metros. El costo de construcción de los pozos de inspección se pagará conforme a la unidad indicada en el formato de oferta. Cuando se indique unidad, el costo comprende: Excavación, construcción, el aterrado y compactado.

Las estructuras se construirán a medida que se coloquen las tuberías. No se permitirá que existan más de trescientos (300) metros instalados de éstas, sin que estén terminadas las estructuras de acuerdo con los planos y especificaciones suministrados al Contratista.

1.4.3 Pozo de Tipo Común

Se construirán de mampostería de ladrillo rafón común y mortero. Los ladrillos deberán mantenerse por lo menos dos (2) horas en agua y se colocarán saturados diez (10) minutos después, las hiladas quedarán horizontales y con espesor de juntas no mayor de un centímetro y medio (1.5 cm).

1.4.4 Caída de Pozo de Inspección

Se hará por medio de cajas adosadas a los pozos de inspección, de acuerdo con el plano general del proyecto. La cimentación consistirá en una losa de concreto de 180 Kg/cm2 (2,500 Lb/pulg2) de resistencia a la ruptura, de treinta (30) centímetros de espesor.

La tubería principal se unirá al fondo de la cámara por medio de un tubo bajante, cuyo diámetro, forma y dimensiones en la sección a conectar, se indican en los planos respectivos. Dicho tubo se colocará por fuera de la cámara y en el mismo plano vertical de la tubería principal. La tubería principal se prolongará con su pendiente original hasta la pared interior de la cámara, con el objeto de facilitar la inspección del conducto.

1.4.5 Medias Cañas

Las medias cañas se harán por algunos de los procedimientos siguientes:

a) Al hacerse el fundido del concreto de la base, se formarán directamente las medias cañas, mediante el empleo de un molde.

b) Se construirán de mampostería de ladrillo y mortero con recubrimiento de concreto o mortero de un espesor igual al de la tubería de mayor diámetro adyacente al pozo.

c) Se introducirá media caña de tubería al fundirse el concreto de la base.

d) Dentro del pozo se continuarán completos los conductos del alcantarillado, después se colocará el concreto de la base, hasta la mitad de la altura de los conductos del alcantarillado, dentro del pozo. Cortándose a cincel la mitad superior, después de que endurezca suficiente el concreto de la base, a juicio del Ingeniero Supervisor, enseguida se terminará la media caña hasta la altura de la corona del tubo inferior. Este procedimiento podrá usarse en rectas, o en deflexiones horizontales menores de cuatro grados.

Se pulirán cuidadosamente los canales de media caña y se acabarán de acuerdo con los planos.

1.4.6 Tapas de Pozo

En la cedula de oferta del Contratista se indica las cantidades de tapas de pozo de concreto y metálicos, tendrán la forma y dimensiones indicadas en los planos respectivos y serán suministradas e instaladas por cuenta del Contratista.
Las cotas a que quedarán las tapas de los pozos y demás estructuras semejantes, serán precisamente las fijadas en los planos para pozos, con mínimo de cuarenta (40) centímetros sobre el terreno natural inalterado cuando se construya en áreas libres. Cuando se construya en las calles deberán seguir la pendiente de las mismas.

1.4.7 Repello y Afinado

El repello de los pozos será de mortero y comprenderá todas las superficies interiores y exteriores. Antes del repello se picará y humedecerán las juntas y las superficies en que quedará aplicado.
El repello interior tendrá un espesor mínimo de un centímetro y medio (1.5 cm) y se terminará siempre con llana o regla, puliéndose con un fino de cemento de medio centímetro (0.5 cm) de espesor.

El repello exterior se aplicará también en toda la altura del pozo y tendrá un espesor mínimo de 2 cms. (2.0 cm).

El mortero se aplicará en forma continua para no dejar juntas.

1.4.8 Pozos de Inspección con Altura Mayor de 3.5 m.

La construcción de estos pozos de inspección cumplirá con esta especificación y se colocará doble mampostería de ladrillo rafón común y mortero, a partir de que la altura del pozo sea mayor a 3.5 m y hasta esta altura.

1.4.9 Medición y Forma de Pago

Todos el trabajo así descrito se medirá por unidad totalmente construida tal como se describe en la presente especificación e indicado en los planos. El pago será cancelado al precio unitario consignado en la cedula de oferta del Contratista, precio que comprende todos los costos directos, indirectos, generales e imprevistos para ejecutar la obra como prescribe esta especificación.

No se pagará al Contratista trabajos incompletos, que no garanticen la operación del sistema, por lo que su conclusión debe ser consecutiva.

1.5 Relleno

1.5.1 Relleno con Material Selecto

Este trabajo consiste en la construcción de relleno con material selecto sobre un fondo de zanjo ya preparado y en conformidad con el trazado, líneas y niveles indicados en los planos u ordenados por el Ingeniero.

Toda la tubería será colocada en una cimentación (0.15 m mínimo para tubería hasta de 600 mm y 0.20 para tubería de 800 mm o más) de material selecto colocado en el fondo de la zanja. El material granular selecto será colocado al lado de la tubería hasta la línea central horizontal.

El material selecto llenará las especificaciones mencionadas en el Tomo I Sección 2 y será colocado en capas de no más de 0.15m y compactado con vibración mecánica, u otro medio adecuado y aprobado por el Ingeniero Supervisor.

Después que el relleno granular sea colocado como se describe anteriormente, el resto de la zanja será rellenado con tierra tal como se describe en la misma Sección 2.

1.5.2 Relleno Parcial

Una vez terminada la instalación o inspección de tubería y las pruebas de impermeabilidad de las mismas a satisfacción del Ingeniero Supervisor, éste podrá extender por escrito la autorización correspondiente al Contratista para proceder al relleno parcial de las excavaciones.

1.5.3 Relleno de Zanjos

Después de que la tubería haya sido probada y aceptada, se procederá a rellenar los zanjos, con material aprobado por el Ingeniero, libre de materiales orgánicos y/o rocas.
Este material de relleno se colocará en capas de 15 cms. (6") de espesor, inmediatamente después del relleno con material selecto especificado en el numeral 1 según sea el caso. Cada capa será debidamente apisonada hasta alcanzar un espesor de 30 cms. (12") sobre la clave de la tubería. El relleno restante se hará con material con contenido de humedades óptimas y compactadas al 95% de la densidad máxima. La verificación de este requerimiento (95%) será hecha por cuenta del Contratista, en los laboratorios que indique el Ingeniero Supervisor.

Cuando el relleno se haga en calles, calles pavimentadas o a ser pavimentadas se colocarán capas de 20 cms. en la forma arriba descrita. La densidad de compactación deberá ser igual a la del terreno adyacente con el fin de que el pavimento pueda ser colocado inmediatamente.
No se procederá a efectuar ningún relleno de excavación sin la aprobación del Ingeniero Supervisor, en caso contrario éste podrá proceder a ordenar la extracción total del material, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

En los rellenos en terrenos con pendientes fuertes y con el objeto de evitar que éste sea arrastrado por las aguas, se deberán utilizar tablestacas o retenidos de piedra, siempre y cuando estas piedras no entren en contacto con los tubos.

1.5.4 Material Granular

El "material granular" usado para la cama de la tubería será piedra triturada o gravilla de acuerdo con tamaño número 7, que tenga la siguiente graduación por peso: 100% pasando un cedazo de ¾", 90 – 100% pasando un cedazo de ½"; 40 –70% pasando un cedazo de 3/8"; 0 –15% pasando un cedazo #4 y 0-5% pasando un cedazo #8. Será colocado en capas de no más de 0.15 m. y consolidado o compactado por medio de vibración mecánica u otro medio adecuado.
Para la granulometría anterior se utilizará la especificación ASTM C33-67 y para su compactación la especificación AASHTO T 99

1.6 ACARREOS

1.6.1 ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio con volqueta, ya sea producto de la excavación, demoliciones u otro tipo de material de los proyectos. El material de desperdicio será cargado por peones en volquetas de 5 mt3 y se procederá a botarlos a los lugares municipales autorizados, mismos que también serán verificados y aprobados por la Supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos ó quebradas y otros.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Este trabajo de acarreo de material de desperdicio requiere de Mano de Obra No calificada

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por acarreo de material de desperdicio manualmente, será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

1.7 CAJAS DE REGISTRO

1.7.1 CAJA DE REGISTRO DE 70X70X70cm

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en la construcción de una caja de registro de 60x60x60 cm (medidas EXTERIORES), la que está compuesta por una losa de fondo de 10 cm de espesor con su respectiva media caña, paredes de ladrillo rafón rustico, casquete de 10X7cm y tapadera de concreto reforzada con 5#3@ A.S. de 7 cm de espesor de 50x50cm con agarradera de varilla #3. Las paredes son repelladas y afinadas interiormente. Los componentes antes

mencionados se construirán de acuerdo a la especificación de elementos de concreto, paredes y acabados. Las que deberá tener las dimensiones indicadas y colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION : Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, medidas en la obra de cajas de registro las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

1.8 TERRACERIA

1.8.1 Corte y relleno conformado de terracería.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en corte de material blando utilizando motoniveladora y la actividad posterior compactación de la sub rasante en calles, utilizando vibro compactadora asistida por un tanque cisterna.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION : Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por corte de material blando, así como por mano de obra,equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

D. PLANOS

ACTA DE SELECCIÓN DE LISTA CORTA DE EJECUTORES
MODALIDAD LICITACION PRIVADA

El suscrito alcalde Municipal del Municipio de San Matías, Departamento del Paraíso procedió a realizar la lista de oferentes a invitar a participar en el Proceso de **LICITACION PRIVADA**, para la Ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"** Ubicado en la CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso.

Los oferentes invitados a este proceso son los siguientes:

	Lista Corta a Invitar a Ofertar
LICITACION PRIVADA del Proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"	1. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
	2. JOSE ANIBAL AVILA TORRES
	3. AMALIA DEL CARMEN FORTIN

En fe de todo lo anterior firmo la presente Acta el 01 de diciembre de 2023.

RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MATIAS, EL PARAISO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATIAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

HONDURAS

MEMORANDO

PARA : **KARLA MARBELI TORRES CASTELLANOS**
EVA EDELMIRA MEJIA NUÑEZ
LEONARDO JOSE LAGOS LOPEZ

DE : **RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**
ALCALDE MUNICIPAL

ASUNTO : **NOMBRAMIENTO DE COMISION EVALUADORA**

FECHA : **01 de diciembre de 2023**

En el marco del Proceso de la Licitación Privada para la ejecución del proyecto, **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"** Ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, por este medio se les comunica que han sido nombrados como miembros de la Comisión de Evaluación, designada para la evaluación técnica y legal, de las ofertas de dicha cotización, las cuales serán abiertas el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 a:m.

La Comisión deberá observar la más estricta confidencialidad y ética profesional, absteniéndose de proporcionar información o comentarios a personas ajenas a la comisión durante el proceso de selección y adjudicación de dicha Licitación.

Reservándose la alcaldía Municipal la facultad de notificar los resultados a cada uno de los oferentes participantes.

Atentamente,

RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
Alcalde Municipal
San Matías, El Paraíso

CC: Archivo

INVITACION A LICITACION PRIVADA

San Matías, El Paraíso
01 de diciembre de 2023

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
Su Oficina

REF: Invitación a presentar propuestas para La **Ejecución del proyecto**
"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"

Estimado Ingeniero:

La Municipalidad de San Matías, le invita a participar en la Licitación Privada del proyecto: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"** Ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. En esta cotización participan Ingenieros y Empresas debidamente colegiados.

Los sobres sellados conteniendo las ofertas, se recibirán a más tardar el día jueves 11 de diciembre del 2023 hasta las 9:00 am, en las oficinas de la Municipalidad de San Matías, municipio de San Matías departamento de El Paraíso. Ofertas que se presenten fuera del plazo indicado, no serán aceptadas y se devolverán sin abrir.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías, en presencia de los oferentes, el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 a:m.

Atentamente,

RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MATIAS, EL PARAISO

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
INGENIERO CIVIL
01-12-06
16-12-08
C. I. C. H. No. 3902

Ing. Miguel Angel Gutierrez Velasquez
Constratista Individual CICH 3902
Tel. 3171-4151 9904-2640
miguelguti03@yahoo.com

PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

11 de diciembre de 2023

"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO" CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Para: Sr. Raúl Edgardo Castellanos Sosa
Alcalde Municipal de San Matías

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, ofrezco ejecutar el proyecto: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO" CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO,** de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 2,444,782.50)**

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

No presentamos ningún conflicto de interés.

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
DNI No. 0715-1983-00333
CICH 3902

Ing. Miguel Angel Gutierrez Velasquez
Constratista Individual CICH 3902
Tel. 3171-4151 9904-2640
miguelguti03@yahoo.com

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en barrio Las Brisas, Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, y con DNI No. **0715-1983-00333** actuando en mi condición de Contratista Individual por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

Ing. Miguel Angel Gutierrez Velasquez
Constratista Individual CICH 3902
Tel. 3171-4151 9904-2640
miguelguti03@yahoo.com

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, a los 11 días del mes de diciembre de 2023.

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
INGENIERO CIVIL
01-12-03
16-12-08
C.I.C.H. No. 3902

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
DNI No. 0715-1983-00333
CICH 3902

Ing. Miguel Angel Gutierrez Velasquez
Constratista Individual CICH 3902
Tel. 3171-4151 9904-2640
miguelguti03@yahoo.com

Proyecto:	**CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**
Ubicacion:	**CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, SAN MATIAS, EL PARAISO**
Periodo de Ejecucion:	**75 dias**

OFERTA ECONOMICA

BARRIO EL IDEAL

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	PRELIMINARES				
1	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL Y NIVEL DE PRECISION	M.L.	635.00	*L. 45.00*	*L. 28,575.00*
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO) A MANO	M3	525.00	*L. 515.00*	*L. 270,375.00*
3	EXCAVACION EN ROCA TIPO III	M3	175.00	*L. 860.00*	*L. 150,500.00*
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	M3	200.00	*L. 460.00*	*L. 92,000.00*
5	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	345.00	*L. 135.00*	*L. 46,575.00*
6	ACARREO MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	245.00	*L. 165.00*	*L. 40,425.00*
	SUB-TOTAL				***L. 628,450.00***
	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRAULICAS				
1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 6 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	M.L.	400.00	*L. 310.00*	*L. 124,000.00*
2	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 6" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	UNIDAD	47.00	*L. 600.00*	*L. 28,200.00*
3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 4 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	M.L.	235.00	*L. 195.00*	*L. 45,825.00*
4	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 4" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	UNIDAD	3.00	*L. 400.00*	*L. 1,200.00*
5	POZO DE INSPECCION H=1.00m, DIAMETRO INTERNO=1.20	UNIDAD	1.00	*L. 20,800.00*	*L. 20,800.00*
6	POZO DE INSPECCION H=1.50m, DIAMETRO INTERNO=1.20	UNIDAD	10.00	*L. 22,300.00*	*L. 223,000.00*
7	CAJA DE REGISTRO 60CmX60Cmx60cm	UNIDAD	50.00	*L. 2,900.00*	*L. 145,000.00*
	SUB-TOTAL				***L. 588,025.00***
	REPARACION DE CALLES				
1	CORTE Y RELLENO CONFORMADO DE TERRACERIA	M3	140.00	*L. 170.00*	*L. 23,800.00*
	SUB-TOTAL				***L. 23,800.00***
	TOTAL ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL IDEAL				***L. 1,240,275.00***

SEGUROS CREFISA
Aseguramos tu tranquilidad

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA	**SEGUROS CREFISA, S.A.**
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.	**ZC-FL-101907-2023**
FECHA DE EMISIÓN	**11/12/2023**
AFIANZADO:	**MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ**
DIRECCION Y TELEFONO:	**TEUPASENTI,EL PARAISO**

FIANZA a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATIAS EL PARAISO , para garantizar que el Afianzado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la **LICITACION PRIVADA DEL PROYECTO DE " CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO" , UBICADO EN CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.**

SUMA AFIANZADA:	**L. 48,895.65 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 65/100)**
VIGENCIA:	**DE 11/12/2023 HASTA 11/03/2024**
BENEFICIARIO:	**ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATIAS EL PARAISO**

CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las fianzas emitidas a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATIAS EL PARAISO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 de Diciembre del 2023.

SEGUROS CREFISA S.A. DEPTO DE FIANZAS 1129 TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS, C.A.

Firma Autorizada

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ INGENIERO CIVIL 01-12-06 16-12-08

Afianzado

Currículum Vítae

Presentado por:

MIGUEL ANGEL
GUTIERREZ VELASQUEZ

INGENIERO CIVIL
CICH 03902

DATOS PERSONALES

Nombre:	Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez
Lugar de Nacimiento:	Teupasenti, El Paraíso
Fecha de Nacimiento:	26 de abril de 1983
Nacionalidad:	Hondureña
Estado Civil:	Casado
No. De Identidad:	0715-1983-00333
DNI No.:	0715-1983-003330
Domicilio:	Barrio Las Brisas, Teupasenti, El Paraíso
Celular:	9904-2640
Dirección email:	miguelguti03@yahoo.com, miguelangelgutierrezvelasquez@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Educación Primaria:	Escuela Francisco Morazán, Teupasenti, El Paraíso (1989 – 1994)
Educación Secundaria:	Instituto 5 de Noviembre, Teupasenti, El Paraíso (1995 – 1997)
Diversificado:	Instituto Departamental de Oriente, Danlí, El Paraíso (1998– 1999)
Título Obtenido:	Bachiller en Ciencias y Letras
Educación Universitaria:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (2000 – 2006)
Título Obtenido:	Ingeniero Civil
Número de Colegiación:	3902

CURSOS RECIBIDOS

1. Curso de inglés (cuarto nivel) IHCI, Tegucigalpa, 2009
2. Curso de Computación, Word, Excel, Power Point, Project 2005

EXPERIENCIA LABORAL

A. Ingeniero Residente construcción empedrado en Colonia Nueva Suyapa, M.D.C **Constructora ELITE,** desde 01 de marzo al 15 de julio de 2006.

B. Coordinador **de Infraestructura de la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso**, (MANORPA) desde febrero del 2007 hasta febrero del 2011

C. **SUPERVISOR DE LOS PROYECTOS**

PROYECTOS FHIS

1. Construcción Kínder Arco Iris Oriental, San Antonio de Flores, El Paraíso, código 85381
2. **Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico, Jacaleapa, El Paraíso, código 85114**
3. Construcción Centro de Educación Básica Pedro Nufio, San Isidro, Teupasenti, El Paraíso código 85386
4. **Ampliación Centro de Educación Básica Félix Salgado, El Ocotal, Teupasenti, El Paraíso código 85385**
5. Ampliación Instituto, San Matías, El Paraíso código 85125
6. **Reposición kínder Benvenuto Sosa, El Robledal, San Matías, El Paraíso, código 85126**
7. Ampliación Escuela 28 de Septiembre, Potrerillos, El Paraíso, código 85122
8. **Ampliación Centro de Salud, Alauca, El Paraíso, Código 85109**
9. Construcción Letrinas de Fosa Simple, La Jagua, Alauca, El Paraíso, código 85366
10. **Construcción Letrinas de Fosa Simple, Pedregalito, Alauca, El Paraíso, código 85365**
11. Construcción Centro de Educación Básica Francisco Morazán, Buena Vista, Moroceli, El Paraíso código 85118
12. **Construcción Letrinas de Cierre Hidráulico, Providencia, Moroceli, El Paraíso, código 85117**
13. Reposición Sistema de Agua Potable, Granadilla, Moroceli, El Paraíso, código 97198
14. **Construcción Letrinas de Cierre Hidráulico, Loma Verde, Guinope, El Paraíso, código 92190**

Otros Proyectos como supervisor

1. Construcción Graderías Estadio Aulberto Salinas, Jacaleapa, El Paraíso
2. **Construcción Kiosco, Parque Central, Jacaleapa, El Paraíso**
3. Construcción Escenario, Jacaleapa El Paraíso
4. **Construcción Escuela Ramón Rosa, Santa Rosa, Trojes, El Paraíso**
5. Construcción Sistema Alcantarillado Sanitario, El Paraíso, El Paraíso
6. **Construcción Sistema de Agua Potable, San José de Las Cañas, El Paraíso, El Paraíso**

D. <u>DISEÑADOR DE LOS PROYECTOS</u>:

1. Kiosco del Parque Central, Jacaleapa, El Paraíso
2. **Escenario, Parque Central, Jacaleapa, El Paraíso**
3. Graderías del Estadio Aulberto Salinas, Jacaleapa, El Paraíso
4. **Alcaldía Municipal, San Matías, El Paraíso**
5. Terminal de Buses, El Paraíso, El Paraíso
6. **Centro Comunal, Tolobrito, San Antonio de Flores, El Paraíso**
7. Casa de la Cultura, San Antonio de Flores, El Paraíso
8. **Cancha de usos múltiples, Comunidad, San Antonio de Flores, El Paraíso**
9. CESAMO, Teupasenti, El Paraíso
10. **Bulevar de entrada principal de Trojes, (2 km), Trojes, El Paraíso**
11. Posta Policial, Guinope, El Paraíso
12. **Casa de Habitación Lic. Adán Cedillo, Teupasenti, El Paraíso**
13. Sistema de Agua Potable, San José de Las Cañas, El Paraíso, El Paraíso
14. **Carretera San Matías – Danli (Año 2011)**
15. Bulevar entrada principal de Patuca (Año 2011)
16. **Levantamiento Topográfico 55km, Municipios del Departamento de Comayagua - 2019**

    San Sebastián - Humuya,

    San Sebastián – Cané

    Ajuterique- El Playón

    La Libertad – Lajas

    La Libertad – La Trinidad

    Ca5 – El Taladro

E. EJECUTOR DE LOS PROYECTOS:

No	PROYECTO	UBICACION	MONTO	AÑO
1	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO EL JAZMIN, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 453,960.34	2008
2	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO LAS FLORES, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 358,450.28	2008
3	AMPLIACION MURO DE CONTENCION	BARRIO EL JAZMIN, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 158,389.35	2009
4	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION	BARRIO LAS FLORES, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 248,456.78	2009
5	CONSTRUCCION CANCHA DE USOS MULTIPLES	BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 475,878.35	2009
6	CONSTRUCCION CENTRO COMUNAL	ALDEA EL ROBLEDAL, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 565,678.95	2009
7	CONSTRUCCION CAJA PUENTE	ALDEA LA CONCEPCION, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 145,798.54	2009
8	CONSTRUCCION GIMNASIO RAUL CASTELLANOS (4 ETAPAS)	CENTRO DE EDUCACION BASICA MIGUEL PAZ BARAHONA, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 4,565,876.98	2010-2013
9	REMODELACION Y AMPLIACION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATIAS	BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 1,050,675.00	2011
10	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO (MANO DE OBRA)	3 AVENIDA ENTRE 4 Y 6 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 237,475.00	2011
11	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO (MANO DE OBRA)	10 CALLE ENTRE 1 Y 3 AVENIDA , JACALEAPA, EL PARAISO	L. 130,350.00	2011
12	CONSTRUCCION PARQUE ANASTASIO ARDON	ALDEA EL ROBLEDAL, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 542,850.00	2011
13	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO (MANO DE OBRA)	3 AVENIDA ENTRE 6 Y 8 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 243,270.00	2011
14	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	3 AVENIDA ENTRE 8 Y 10 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 757,230.00	2011

No	PROYECTO	UBICACION	MONTO	AÑO
15	CONSTRUCCION FABRICA COMPAÑÍA HONDUREÑA DE TABACOS	BARRIO LAS ACACIAS, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 12,585,650.75	2012
16	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 898,702.75	2012
17	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (MANO DE OBRA)	2 AVENIDA ENTRE 10 Y 12 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 287,613.00	2012
18	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	3 AVENIDA ENTRE 10 Y 11 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 148,890.00	2013
19	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	2 AVENIDA ENTRE 4 Y 7 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 817,208.94	2013
20	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (MANO DE OBRA)	3 AVENIDA ENTRE 11 Y 12 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 192,575.00	2013
21	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	5 AVENIDA ENTRE 3 Y 7 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 1,730,881.73	2016
22	CONSTRUCCION ESTADIO DE FUTBOL MIGUEL FRANCISCO CASTELLANOS	BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 1,999,107.99	2016
23	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	2 Y 3 AVENIDA ENTRE 2 Y 4 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 1,951,471.60	2016
24	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	PRIMERA AVENIDA ENTRE LA 12 Y 13 CALLE, 13 CALLE ENTRE LA PRIMERA Y TERCERA AVENIDA Y TERCERA AVENIDA ENTRE LA 12 Y 14 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 1,889,240.00	2016
25	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	CUARTA AVENIDA ENTRE LA 4 Y 8 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 1,474,405.38	2016
26	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	TERCERA AVENIDA ENTRE LA CA 6 Y LA 1 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 887,695.78	2017
27	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	4 AVENIDA ENTRE 8 Y 11 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 1,701,670.00	2017

No	PROYECTO	UBICACION	MONTO	AÑO
28	CONSTRUCCION CAJAS PUENTES	QUEBRADA LOS NOQUES CARRETERA HACIA EL SALTO, ALDEA GUAYACAN Y COLONIA LA TRINIDAD, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 700,524.00	2017
29	CONSTRUCCION PLAZA DEL PARQUE CENTRAL Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA 12 CALLE PRIMERA AVENIDA	PARQUE CENTRAL, 12 CALLE ENTRE 1 Y 3 AVENIDA	L. 1,107,200.00	2017
30	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	5 AVENIDA ENTRE 7 Y 10 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 1,775,000.00	2018
31	REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL	BARRIO EL CENTRO, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 1,695,363.50	2018
32	CONSTRUCCION EMPEDRADO	10 CALLE ENTRE 3 Y 4 AVENIDA, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 245,538.75	2019
33	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	1 AVENIDA ENTRE 8 Y 10 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 992,624.00	2019
34	CONSTRUCCION CAJA PUENTE (MANO DE OBRA)	CASERIO LAS TORERAS, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 83,850.00	2019
35	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	4 CALLE ENTRE 2 Y 5 AVENIDA, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 873,934.40	2019
36	CONSTRUCCION DE CUNETAS	BULEVAR, BARRIO LAS FLORES, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 565,546.00	2020
37	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO LAS TAPIAS, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 989,718.07	2020
38	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 987,976.19	2020
39	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	1 AVENIDA ENTRE 6 Y 8 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 1,320,568.50	2020
40	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO EL IDEAL, POR EL PUENTE QUE CONDUCE AL BARRIO LAS FLORES, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 1,969,940.57	2020

No	PROYECTO	UBICACION	MONTO	AÑO
41	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	1 AVENIDA ENTRE 5 Y 6 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 489,681.00	2021
42	REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (I ETAPA)	BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 2,468,810.12	2021
43	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	1 AVENIDA ENTRE 2 Y 3 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 651,393.10	2021
44	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	14 CALLE ENTRE 3 Y 4 AVENIDA, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 823,052.00	2021
45	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESCUELA REPUBLICA DE COLOMBIA, BARRIO ARRIBA, JACALEAPA, EL PARAISO	L.1,600,085.04	2021
46	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO EL PROGRESO CALLES COMPRENDIDAS DESDE EL CESAMO HASTA BANASUPRO Y DESDE EL CESAMO HASTA BRIGIDO MATAMOROS , MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, CON CODIGO 0715-30-06-1MT	L. 999,549.24	2021
47	"MEJORAMIENTO DE PUENTE", UBICADO EN COMUNIDAD DE LAS TUNAS, ZONA DE EL ALTIPLANO DE ESTE MUNICIPIO DE DANLI	LAS TUNAS, DANLI, EL PARAISO	L. 199,775.69	2021
48	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO ARRIBA 1 AVENIDA ENTRE 3 Y 4 CALLE	L. 499,997.50	2022
49	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO ABAJO, 10 CALLE ENTRE 4 Y 5 AVENIDA, 5 AVENIDA ENTRE 10 Y 11 CALLE Y LA 11 CALLE ENTRE 3 Y 6 AVENIDA	L. 1,749,082.71	2022
50	REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (I ETAPA)	BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, SAN MATIAS, EL PARAISO	L. 3,311,888.85	2022
51	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ENTRADA PRINCIPAL DE FRANCIA	FRANCIA, LIMON, COLON	L. 1,414,696.26	2022

52	CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	BARRIO LAS ACACIAS, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 453,699.31	2023
53	CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	BARRIO ARRIBA 5 CALLE ENTRE 2 Y 6 AVENIDA Y BARRIO URRACO 1 AVENIDA ENTRE 1 Y 2 CALLE, JACALEAPA, EL PARAISO	L. 2,396,530.06	2023

F. **Director de La Unidad Ejecutora Local de la Municipalidad de Jacaleapa**, del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano del Municipio de Jacaleapa", Financiado con fondos de la Cooperación Suiza, desde enero del 2014 hasta febrero del 2016.

OTRAS HABILIDADES

1. Experiencia en acompañamiento en formulación de propuestas de proyecto para gestión de fondos externos.
2. Dominio para realizar ordenes de cambio y estimaciones
3. Manejo de software presupuestarios y para diseño, (OPUS, COSTOS FHIS, AUTOCAD, TOPOCAL, SKETCHUP)
4. Habilidad de formulación de TDR para contrato de Asistencia Técnica para la formulación de propuestas de proyecto y de Asistencia Técnica Administrativa.
5. Conocimiento y experiencia sobre procedimiento de contratación del Estado de Honduras, Cooperación Suiza (Manual de Adquisiciones) y de la Unión Europea (Guía Práctica), con énfasis de manejo transparente de fondos mediante involucramiento participativo de instancias de auditoría social.
6. Habilidad de coordinación institucional
7. Habilidad de acompañamiento a Asistencia Técnica contratada y a beneficiarios en gestión, formulación, ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos sociales.
8. Muy buena facilidad de expresión tanto a nivel profesional como a representantes de organizaciones de base.
9. Facilidad de trabajar en equipos interdisciplinarios.
10. Manejo de software: MS Windows, Excel, Word, Power Point.
11. Manejo de equipos de topografía

RNP
REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE / FORENAME
MIGUEL ANGEL
APELLIDO / SURNAME
GUTIERREZ VELASQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
26-04-1983
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0715 1983 00333
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
26-04-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP
3400000001062756
DOMICILIO / ADDRESS
TEUPASENTI
EL PARAISO
COMISIONADOS PROPIETARIOS
I<HND0010975011<<<<<<<<<<<<<<<
8304265M3104264HND<<<<<<<<<<<6
GUTIERREZ<VELASQUEZ<<MIGUEL<AN

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 07151983003330

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20160121

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2186864 Transacción: 69CE3F

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
en ejercicio de las facultades que la ley le otorga

POR CUANTO: **Miguel Angel Gutiérrez Velásquez**

ha terminado sus estudios en **La Facultad de Ingeniería**

el día **dieciseis de agosto de dos mil seis**

y cumplido todos los requisitos legales

POR TANTO: le extiende el título de **Ingeniero Civil**

[illegible] la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C.

el día 17 del mes de agosto del año dos mil seis

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

FACULTAD DE INGENIERIA 1847

DECANO O DIRECTOR

21760

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras hace constar que este Título fue registrado bajo el Nº 100 folio 100 tomo XVII del libro respectivo.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de agosto del 2006

El Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

(CICH)

En atención que **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ**

ha cumplido los requisitos establecidos por los Artículos No. 4, 5 y 75 de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles, le extiende el presente :

CERTIFICADO DE COLEGIACION

Registro No. **3902**

Por lo tanto queda facultado para ejercer la profesión de **INGENIERO CIVIL** *en cualquier lugar de la República.*

Tegucigalpa, , M.D.C. , 01 de Diciembre de 2006

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS PRESIDENTE

PRESIDENTE

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

República de Honduras

Secretaría de Educación

Promoción

El Director(a) del Instituto Departamental de Oriente

de Danlí Departamento de El Paraíso

Por Cuanto: Le confiere a

Miguel Angel Gutierrez Velásquez

El Grado de Bachiller en Ciencias y Letras

el día veintiseis del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve

en virtud de haber realizado los Estudios que establece la Ley y obtenido la aprobación en el Examen General

Director(a) del Establecimiento

El (La) Secretario(a) del Instituto Departamental de Oriente deja constancia de haber registrado este Título bajo el No. 295 folio 99 del libro No. II el día siete de junio del dos mil.

Secretario(a) del Establecimiento

El (La) Secretario(a) de la Dirección Departamental de Educación de El Paraíso deja constancia que el expediente de Examen General está inscrito bajo el No. 0634 Año 1999 fecha de aprobación 25 de Noviembre de 1999 y de haber registrado el Título el día de hoy en el libro No. 01 Reg. 3.017 Folio 36

Lugar y Fecha Yuscarán El Paraíso 17 de Agosto del 2.000

Secretario(a) Dirección Depart. de Educación

Por Tanto:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de El Paraíso y en uso de la facultad que le confieren los Artículos 139 de la Ley Orgánica de Educación y 1 del Decreto Legislativo No. 162-96 extiende el presente Título de:

Bachiller en Ciencias y Letras

para que sea habido y tenido por tal y goce de los derechos que le corresponden

Dado en Yuscarán, El Pa. el día 17 del mes de Agosto de dos mil

Director(a) Departamental de Educación

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
No. 4100-2023

El Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **HACE CONSTAR** que la **Persona Natural Nacional MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ**, con Registro Tributario Nacional No. **07151983003330** y con domicilio en el municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraiso, mediante su Representante el señor (a) **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ** actuando como apoderado legal el abogado (a) **MIGUELANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ** con carnet de colegiación No. **0715198300333** presentó solicitud en fecha 11/07/2023 acompañada con los documentos requeridos para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto , se procedió a inscribirla (o) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción **4100** en el área de actividad relativa a **Obras**. Corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvencia económica-financiera suministrados por la **Persona Natural Nacional MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ**.

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Públic; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS** a partir de la fecha de emisión. Esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emitida en Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los **8** días del mes **Agosto** del año **2023**.

REGISTRO DE PROVEEDORES

Fecha de Emisión: 08 agosto 2023 Válido hasta 08 agosto 2026

Código Verificación:

Código de Verificación: **27aa7fc2-7ce6-4947-9570-11ed8869264f**
Verifique la validez de este documento en:
http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=41242

Expediente No.	**41242**
Persona Natural Nacional	**MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ**
No. de Resolución	**4100-2023**
No. de Certificación	**4100**
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	**08/08/2026**
Área de Actividad	**Obras**
Rubro	**Obras P¿blicas Llave en mano**
Registro Tributario Numérico	**07151983003330**
Domicilio Legal	**Honduras, El Paraiso, Teupasenti**
Dirección	**BARRIO LAS BRISAS, CONTIGUO A CLINICA MEDICA JOVEL**
Teléfono	**31714151**
Correo Electrónico	**miguelguti03@yahoo.com**

Fecha de Emisión: 08 agosto 2023 Válido hasta 08 agosto 2026

Código Verificación:

Código de Verificación: **27aa7fc2-7ce6-4947-9570-11ed8869264f**
Verifique la validez de este documento en:
http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=41242

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-78414

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GUTIERREZ VELASQUEZ MIGUEL ANGEL**
Con Registro Tributario Nacional: **07151983003330**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-78414 en fecha 03/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417125194 de fecha 02/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27729274325, presentada el 26/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-78414** o mediante el siguiente código QR:

INVITACION A LICITACION PRIVADA

San Matías, El Paraíso
01 de diciembre de 2023

JOSE ANIBAL AVILA TORRES
Su Oficina

REF: Invitación a presentar propuestas para La **Ejecución del proyecto**
"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"

Estimado Ingeniero:

La Municipalidad de San Matías, le invita a participar en la Licitación Privada del proyecto: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"** Ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. En esta cotización participan Ingenieros y Empresas debidamente colegiados.

Los sobres sellados conteniendo las ofertas, se recibirán a más tardar el día jueves 11 de diciembre del 2023 hasta las 9:00 am, en las oficinas de la Municipalidad de San Matías, municipio de San Matías departamento de El Paraíso. Ofertas que se presenten fuera del plazo indicado, no serán aceptadas y se devolverán sin abrir.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías, en presencia de los oferentes, el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 a:m.

Atentamente,

RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MATIAS, EL PARAISO

Proyecto:	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, SAN MATIAS, EL PARAISO

OFERTA ECONOMICA					
BARRIO EL IDEAL					
No.	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
	PRELIMINARES				
1	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL Y NIVEL DE PRECISION	**M.L.**	635.00	*40.00*	*L. 25,400.00*
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO) A MANO	**M3**	525.00	*550.00*	*L. 288,750.00*
3	EXCAVACION EN ROCA TIPO III	**M3**	175.00	*920.00*	*L. 161,000.00*
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	**M3**	200.00	*490.00*	*L. 98,000.00*
5	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	**M3**	345.00	*145.00*	*L. 50,025.00*
6	ACARREO MATERIAL DE DESPERDICIO	**M3**	245.00	*160.00*	*L. 39,200.00*
SUB-TOTAL					***L. 662,375.00***
	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRAULICAS				
1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 6 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	**M.L.**	400.00	*320.00*	*L. 128,000.00*
2	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 6" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	**UNIDAD**	47.00	*620.00*	*L. 29,140.00*
3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 4 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	**M.L.**	235.00	*202.00*	*L. 47,470.00*
4	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 4" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	**UNIDAD**	3.00	*410.00*	*L. 1,230.00*
5	POZO DE INSPECCION H=1.00m, DIAMETRO INTERNO=1.20	**UNIDAD**	1.00	*21,500.00*	*L. 21,500.00*
6	POZO DE INSPECCION H=1.50m, DIAMETRO INTERNO=1.20	**UNIDAD**	10.00	*23,100.00*	*L. 231,000.00*
7	CAJA DE REGISTRO 60CmX60Cmx60cm	**UNIDAD**	50.00	*3,000.00*	*L. 150,000.00*
SUB-TOTAL					***L. 608,340.00***
	REPARACION DE CALLES				
1	CORTE Y RELLENO CONFORMADO DE TERRACERIA	**M3**	140.00	*150.00*	*L. 21,000.00*
SUB-TOTAL					***L. 21,000.00***
TOTAL					***L. 1,291,715.00***

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
	BARRIO EL JAZMIN				
No.	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
	PRELIMINARES				
1	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL Y NIVEL DE PRECISION	**M.L.**	744.00	*40.00*	*L. 29,760.00*
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO) A MANO	**M3**	680.00	*550.00*	*L. 374,000.00*
3	EXCAVACION EN ROCA TIPO III	**M3**	5.00	*920.00*	*L. 4,600.00*
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	**M3**	165.00	*490.00*	*L. 80,850.00*
5	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	**M3**	365.00	*145.00*	*L. 52,925.00*
6	ACARREO MATERIAL DE DESPERDICIO	**M3**	210.00	*160.00*	*L. 33,600.00*
	SUB-TOTAL				***L. 575,735.00***
	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRAULICAS				
1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 6 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	**M.L.**	286.00	*320.00*	*L. 91,520.00*
2	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 6" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	**UNIDAD**	25.00	*620.00*	*L. 15,500.00*
3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 4 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	**M.L.**	458.00	*202.00*	*L. 92,516.00*
4	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 4" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	**UNIDAD**	12.00	*410.00*	*L. 4,920.00*
6	POZO DE INSPECCION H=1.50m, DIAMETRO INTERNO=1.20	**UNIDAD**	10.00	*23,100.00*	*L. 231,000.00*
6	POZO DE INSPECCION H=2.00m, DIAMETRO INTERNO=1.20	**UNIDAD**	3.00	*25,700.00*	*L. 77,100.00*
7	CAJA DE REGISTRO 60CmX60Cmx60cm	**UNIDAD**	45.00	*3,000.00*	*L. 135,000.00*
	SUB-TOTAL				***L. 647,556.00***
	REPARACION DE CALLES				
1	DEMOLICION DE PAVIMENTO	**M2**	5.50	*180.00*	*L. 990.00*
2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM	**M2**	5.50	*950.00*	*L. 5,225.00*
3	CORTE Y RELLENO CONFORMADO DE TERRACERIA	**M3**	140.00	*150.00*	*L. 21,000.00*
	SUB-TOTAL				***L. 27,215.00***
	TOTAL				***L. 1,250,506.00***

TOTAL CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	***L. 2,542,221.00***

JOSE ANIBAL AVILA TORRES

RTN 07031991005979

RNP
REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE / FORENAME
JOSE ANIBAL
APELLIDO / SURNAME
AVILA TORRES
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
30-09-1990
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0703 1991 00597
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
30-09-2031

RNP
3400000000974170
DOMICILIO / ADDRESS
DANLI
EL PARAISO
COMISIONADOS PROPIETARIOS
I<HND0010029224<<<<<<<<<<<<<<<
9009305M3109306HND<<<<<<<<<<<0
AVILA<TORRES<<JOSE<ANIBAL<<<<<

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE DANLI

Danlí, El Paraíso, Honduras, C. A.

PERMISO N° 139445 **VALIDO POR UN AÑO**

JOSE ANIBAL AVILA TORRES NO. de Cuenta _____

Nombre del Propietario

Nombre del Negocio: CONSTRUCTORA AVILA

Dirección: COL. NUEVA ESPERANZA

Calle Avenida No. de Casa Telefono

Naturaleza del Negocio: CONSTRUCTORA

Vol. Ventas ☐ B. ☐ Vecinal No. Servicio

Todos Somos

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Nacionalidad

Tarjeta de Ident.

Extendida en

Fecha de Inicio

R.T.N.

SOCIEDAD MERCANTIL

Fecha de Construcción

Inscripción No.

Fecha de Inicio

Fecha de Vencimiento 31/12/2023

01/03/2023

FECHA DE PERMISO

ALCALDIA MUNICIPAL TESORERIA DANLI EL PARAISO

TESORERO MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL DANLI EL PARAISO

ALCALDE MUNICIPAL

FORMA 02-73-TD

(LEER AL REVERSO)

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-62782

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AVILA TORRES JOSE ANIBAL**
Con Registro Tributario Nacional: **07031991005979**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-62782 en fecha 03/07/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415907562 de fecha 03/07/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202301, según Declaración 27725626695, presentada el 01/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-62782** o mediante el siguiente código QR:

Escaneado con CamScanner

Constancia de Inscripción

Constancia - Persona Natural Nacional

Constancia de Inscripción
Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2616-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 27/07/2021 03:12:27 p.m.. Por el Persona Natural Nacional JOSE ANIBAL AVILA TORRES. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado JOSE ANIBAL AVILA TORRES, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 0703199100597 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 9ceca884-3450-4736-96d5-4b66e68b9fba en el área de actividad relativa a Consultoria . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Persona Natural Nacional **JOSE ANIBAL AVILA TORRES.** Con **R.T.N. 07031991005979** y con domicilio en la Ciudad de Danli, Departamento de El Paraiso y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Persona Natural Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 09 marzo 2022, 09:52 — Válido por 1095 días.

Código Verificación:

Código de Verificación:
9ceca884-3450-4736-96d5-4b66e68b9fba
Verifique la validez de este documento en:
http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx

Persona Natural Nacional	**JOSE ANIBAL AVILA TORRES**
No. de Resolución	**2616-2022**
No. de Certificación	**2616**
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	**09/03/2025**
Área de Actividad	**Consultoria**
Rubro	**Supervisi¿n de proyectos, obras y construcci¿n.**
Registro Tributario Numérico	**07031991005979**
Domicilio Legal	**Honduras, El Paraiso, Danli**
Dirección	**Col . Nueva Esperanza , Punto de Taxi**
Teléfono	**9551-0794**
Correo Electrónico	**jose95510794@yahoo.com**

Fecha de Emisión: 09 marzo 2022, 09:52 Válido por 1095 días.

Código Verificación:

Código de Verificación:
9ceca884-3450-4736-96d5-4b66e68b9fba
Verifique la validez de este documento en:
http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE. DIRECTOR POR LEY de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
DIRECTOR POR LEY

CC.DALD

Verificar en:
http://www.honducompras.gob.hn

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:
http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion

Fecha de Emisión: 09 marzo 2022, 09:52 Válido por 1095 días.

Código Verificación:

Código de Verificación:
9ceca884-3450-4736-96d5-4b66e68b9fba
Verifique la validez de este documento en:
http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx

INVITACION A LICITACION PRIVADA

San Matías, El Paraíso
01 de diciembre de 2023

AMALIA DEL CARMEN FORTIN
Su Oficina

REF: Invitación a presentar propuestas para La **Ejecución del proyecto**
"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"

Estimado Ingeniero:

La Municipalidad de San Matías, le invita a participar en la Licitación Privada del proyecto: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"** Ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. En esta cotización participan Ingenieros y Empresas debidamente colegiados.

Los sobres sellados conteniendo las ofertas, se recibirán a más tardar el día jueves 11 de diciembre del 2023 hasta las 9:00 am, en las oficinas de la Municipalidad de San Matías, municipio de San Matías departamento de El Paraíso. Ofertas que se presenten fuera del plazo indicado, no serán aceptadas y se devolverán sin abrir.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías, en presencia de los oferentes, el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 a:m.

Recibido:

Atentamente,

RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MATIAS, EL PARAISO

PROYECTO:	**CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, SAN MATIAS, EL PARAISO**
TIEMPO DE EJECUCION:	**75 dias**

OFERTA ECONOMICA					
BARRIO EL IDEAL					
No.	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
	PRELIMINARES				
1	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL Y NIVEL DE PRECISION	**M.L.**	635.00	*41.00*	*L. 26,035.00*
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO) A MANO	**M3**	525.00	*563.80*	*L. 295,995.00*
3	EXCAVACION EN ROCA TIPO III	**M3**	175.00	*943.00*	*L. 165,025.00*
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	**M3**	200.00	*502.30*	*L. 100,460.00*
5	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	**M3**	345.00	*148.60*	*L. 51,267.00*
6	ACARREO MATERIAL DE DESPERDICIO	**M3**	245.00	*164.00*	*L. 40,180.00*
SUB-TOTAL					***L. 678,962.00***
	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRAULICAS				
1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 6 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	**M.L.**	400.00	*328.00*	*L. 131,200.00*
2	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 6" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	**UNIDAD**	47.00	*635.50*	*L. 29,868.50*
3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 4 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	**M.L.**	235.00	*207.10*	*L. 48,668.50*
4	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 4" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	**UNIDAD**	3.00	*420.30*	*L. 1,260.90*
5	POZO DE INSPECCION H=1.00m, DIAMETRO INTERNO=1.20	**UNIDAD**	1.00	*22037.50*	*L. 22,037.50*
6	POZO DE INSPECCION H=1.50m, DIAMETRO INTERNO=1.20	**UNIDAD**	10.00	*23677.50*	*L. 236,775.00*
7	CAJA DE REGISTRO 60CmX60Cmx60cm	**UNIDAD**	50.00	*3075.00*	*L. 153,750.00*
SUB-TOTAL					***L. 623,560.40***
	REPARACION DE CALLES				
1	CORTE Y RELLENO CONFORMADO DE TERRACERIA	**M3**	140.00	*153.80*	*L. 21,532.00*
SUB-TOTAL					***L. 21,532.00***
TOTAL					***L. 1,324,054.40***

BARRIO EL JAZMIN					
No.	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
	PRELIMINARES				
1	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL Y NIVEL DE PRECISION	**M.L.**	744.00	*41.00*	*L. 30,504.00*
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO) A MANO	**M3**	680.00	*563.80*	*L. 383,384.00*
3	EXCAVACION EN ROCA TIPO III	**M3**	5.00	*943.00*	*L. 4,715.00*
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	**M3**	165.00	*502.30*	*L. 82,879.50*
5	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	**M3**	365.00	*148.60*	*L. 54,239.00*
6	ACARREO MATERIAL DE DESPERDICIO	**M3**	210.00	*164.00*	*L. 34,440.00*
	SUB-TOTAL				***L. 590,161.50***
	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRAULICAS				
1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 6 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	**M.L.**	286.00	*328.00*	*L. 93,808.00*
2	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 6" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	**UNIDAD**	25.00	*635.50*	*L. 15,887.50*
3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 4 PULG. NOVAFORT, ASTM F949	**M.L.**	458.00	*207.10*	*L. 94,851.80*
4	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC DE 4" a 4", NOVAFORT, ASTM F949	**UNIDAD**	12.00	*420.30*	*L. 5,043.60*
6	POZO DE INSPECCION H=1.50m, DIAMETRO INTERNO=1.20	**UNIDAD**	10.00	*23677.50*	*L. 236,775.00*
6	POZO DE INSPECCION H=2.00m, DIAMETRO INTERNO=1.20	**UNIDAD**	3.00	*26342.50*	*L. 79,027.50*
7	CAJA DE REGISTRO 60CmX60Cmx60cm	**UNIDAD**	45.00	*3075.00*	*L. 138,375.00*
	SUB-TOTAL				***L. 663,768.40***
	REPARACION DE CALLES				
1	DEMOLICION DE PAVIMENTO	**M2**	5.50	*184.50*	*L. 1,014.75*
2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM	**M2**	5.50	*973.80*	*L. 5,355.90*
3	CORTE Y RELLENO CONFORMADO DE TERRACERIA	**M3**	140.00	*153.80*	*L. 21,532.00*
	SUB-TOTAL				***L. 27,902.65***
	TOTAL				***L. 1,281,832.55***

TOTAL CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	***L. 2,605,886.95***

AMALIA DEL CARMEN FORTIN

DNI 0713-1982-03084

CICH 4761

Amalia del Carmen Fortín García

Ingeniera Civil

miafortin@yahoo.es 99041726

CICH 4761

EXPERIENCIA LABORAL

Fecha	Lugar	Empresa	Puesto	Descripción
Septiembre 2020 a la Fecha	Danlí, El Paraíso	Empresa Familiar, de construcción y alquiler de maquinaria	Supervisor de proyectos	Ejecución y Supervisión de proyectos de obra Civil Construcción de vivienda en El Paraíso, Col Las Colinas y Colonia el Zarzal
Mayo 2010 a agosto 2020	Danlí, El Paraíso	UNICAH	Docente	Cátedra de clases de la carrera de Ingeniería Civil
Agosto 2015 a Diciembre 2015	Danlí, El Paraíso	HATSA	Ing. Residente	Construcción de Obra Civil
Agosto 2014 a Diciembre 2014	Danlí, El Paraíso	Ing. Rodolfo Matamoros	Ingeniero Valuador y supervisor de proyectos	Ayuda Técnica en la realización de avalúos para DAVIVIENDA
Julio 2012 a septiembre 2014	Danlí, El Paraíso	IMM(Ingeniería Murillo Martínez)	Ingeniero Valuador y supervisor de proyectos	Realización de avalúos de propiedades y evaluación de avances de obras (proyectos financiados por banco Ficohsa, Danlí)
Mayo 2010 a Junio 2012	Danlí, El Paraíso	Constructora MOE	Ing. Supervisor de Proyectos	Supervisión de Proyectos

Septiembre 2009 febrero 2010	Laguna San Julián	FORCUENCAS	Ing. Supervisor	Supervisión de un proyecto Turístico Ubicado en la laguna de San Julián
Septiembre 2009 Noviembre 2009	Oropolí Yuscarán	FORCUENCAS	Consultor	Realización de mapas, correspondiente al área urbana de oropolí y Yuscarán, área rural de Morocelí
Julio 2009 Agosto 2009	Morocelí Alauca El paraíso Danlí	FORCUENCAS	Consultor	Capacitación en el manejo de sistemas de información geográficas en las municipalidades de Danlí, Morocelí, El Paraíso y Alauca
Noviembre 2008 a marzo 2009	Tegucigalpa	FICTHNER Compañía Alemana	Consultor	Revisión de Planes Maestros de agua y saneamiento en ocho ciudades de Honduras

TITULOS Y DIPLOMAS OBTENIDOS:

Institución	Títulos(s) , Diplomas(s) o Aprendizajes
CITEC Escuela de informática (abril 2021)	Capacitación manejo de programa Costos y presupuestos OPUS
CITEC Escuela de informática (abril 2019)	Capacitación manejo de programa Autodesk Revit 2019
CITEC Escuela de informática (marzo 2019)	Capacitación manejo de programa Autodesk Civil 3D 2019
UNICAH Septiembre 2011-diciembre 2011	Diplomado en Educación Superior.

FORCUENCAS Septiembre 2009	Delimitación de Perímetros Urbanos
FORCUENCAS Mayo 2009	Mapeo Catastral
Universidad José Cecilio del Valle Noviembre 2008	Título en Ingeniería Civil
Universidad José Cecilio del Valle Noviembre 2008	Gerencia Estratégica
Instituto de Formación Profesional (INFOP) Septiembre 2007	Replanteo y Cimentaciones
Universidad José Cecilio de Valle Julio 2007	Administración de Proyectos de la Industria de la Construcción

OTRAS HABILIDADES:

- Manejo de Equipo Topográfico.
- Levantamientos Topográficos
- Experiencia en realización de Avalúos de Propiedad.
- Realización de Estimaciones de Obra

REFERENCIAS LABORALES:

Ing. Víctor Fernández

(Rector Campus Santiago Apóstol Danlí) 9800-0009

Lic. Sebastián Girón

(Gerente Banco Davivienda. Danlí) 9460-4103

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
AMALIA DEL CARMEN

APELLIDO / SURNAME
FORTIN GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
26-08-1982

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0703 1982 03084

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
26-08-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

3400000001012771

DOMICILIO / ADDRESS
DANLI
EL PARAISO

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0010151899<<<<<<<<<<<<<<<
8208260F3108262HND<<<<<<<<<<<8
FORTIN<GARCIA<<AMALIA<DEL<CARM

Municipalidad de Danlí, El Paraíso
Honduras, C.A.

NOMBRES:

AMALIA DEL CARMEN

APELLIDOS:

FORTIN GARCIA

AÑO	R.T.N.	VÁLIDO HASTA
2023	1416448	31/12/2023

444033

[illegible]3084

[illegible]01/2023 DENIS

ALCALDE MUNICIPAL
DANLI, EL PARAISO
HONDURAS, C.A.

ALCALDÍA MUNICIPAL

FORMULARIOS STANDARD S.A. RTN [illegible] TELS. [illegible] TELEFAX [illegible] TEGUCIGALPA

1.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO, O ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCIÓN SEGÚN EL CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERÁN PAGARSE EN LA FECHA ESTABLECIDA.

2.- ESTA CONSTANCIA ES ÚNICAMENTE VÁLIDA SI ESTÁ SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE DANLÍ, EL PARAÍSO.

3.- LA CONSTANCIA NO SERÁ VÁLIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 07031982030848

AMALIA DEL CARMEN FORTIN GARCIA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo		Productores Importadores de Cigarrillos	
Importador	✓	Productor Alcoholes Licores	
Exportador		Distribuidor Alcoholes Licores	
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	
Prestamista			

Fecha de Emisión: 20110502

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 671748 Transacción: 5E52CC

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

DE LA LICITACION PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"

Reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Matías, en fecha 11 de diciembre de 2023, siendo las 10:00 a:m, y la señalada para la recepción y apertura de las ofertas relacionadas para la ejecución del **proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"** Ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, con la presencia de las siguientes personas: procediéndose de la siguiente manera:

RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

EVA EDELMIRA MEJIA NUÑEZ
CONTADORA MUNICIPAL

KARLA MARBELI TORRES CASTELLANOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LEONARDO JOSE LAGOS LOPEZ
SUPERVISOR

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
OFERENTE

JOSE ANIBAL AVILA TORRES
OFERENTE

AMALIA DEL CARMEN FORTIN
OFERENTE

PRIMERO: RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA en representación de la Municipalidad de San Matías, Departamento de El Paraíso, procedió a recibir las ofertas siendo las 10:00 a:m, hora oficial de la República, procediendo a llamar a las personas invitadas: (listado de oferentes).

SEGUNDO: Las ofertas después de ser leídas en voz alta resultaron ser las siguientes:

1.- Por JOSE ANIBAL AVILA TORRES
Proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"
Ubicación: CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
Monto de la oferta: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 00/100 (L. 2,542,221.00)
Plazo de ejecución: 75 días

2.- Por AMALIA DEL CARMEN FORTIN
Proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"
Ubicación: CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
Monto de la oferta: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 95/100 (L. 2,605,886.95)
Plazo de ejecución: 75 días

3.- Por MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
Proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"
Ubicación: CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
Monto de la oferta: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 2,444,782.50)

Plazo de ejecución: 75 días

TERCERO: Asimismo **Raúl Castellanos**, aclara que la oferta más baja no implica que será la adjudicada, si no la que llene todos los requerimientos de carácter técnico y legal que manda la ley. No habiendo asuntos adicionales que tratar, se dio por clausurada esta recepción y apertura de ofertas, siendo 11:00 a:m. En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos en el Municipio de San Matías, departamento de El Paraíso el 11 de diciembre de 2023.

RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

EVA EDELMIRA MEJIA NUÑEZ
CONTADORA MUNICIPAL

KARLA MARBELI TORRES CASTELLANOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LEONARDO JOSE LAGOS LOPEZ
SUPERVISOR

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
OFERENTE

JOSE ANIBAL AVILA TORRES
OFERENTE

AMALIA DEL CARMEN FORTIN
OFERENTE

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACION PRIVADA DEL PROYECTO:

CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

En el Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso a los 12 dias del mes de diciembre del año 2023 siendo las nueve de la mañana, fecha y hora oficial de la República de Honduras, reunidos en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorando de fecha 01 de diciembre de 2023, integrada por: KARLA MARBELI TORRES CASTELLANOS (Secretaria municipal), EVA EDELMIRA MEJIA NUÑEZ (CONTADORA MUNICIPAL), y LEONARDO JOSE LAGOS LOPEZ (SUPERVISOR DE PROYECTOS), para la evaluación de las ofertas para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**, ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso; habiéndose seleccionado mediante una lista corta tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, los siguientes oferentes:

	Lista Corta a Invitar a Ofertar
Cotización: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	1. JOSE ANIBAL AVILA TORRES
	2. AMALIA DEL CARMEN FORTIN
	3. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ

PRIMERO: Se invitó formalmente a todos los oferentes anteriormente mencionados, mediante nota de invitación:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE
1	JOSE ANIBAL AVILA TORRES
2	AMALIA DEL CARMEN FORTIN
3	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ

El acto de recepción y apertura se realizó el 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 a:m., presentando ofertas los siguientes Oferentes:

NO.	NOMBRE OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	JOSE ANIBAL AVILA TORRES	**L. 2,542,221.00**
2	AMALIA DEL CARMEN FORTIN	**L. 2,605,886.95**
3	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ	**L. 2,444,782.50**

SEGUNDO: La Comisión Evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas, si estaban completas, si contiene errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si en general, las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**.

TERCERO: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado Se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales

CUARTO: En el Análisis Técnico-Financiero se evaluaron las ofertas de acuerdo a los factores que se indican a continuación:

a) Elegibilidad
b) Comprobantes legales
c) Experiencia
d) Capacidad financiera
e) Propuesta Económica

RECOMENDACIONES:

Después de revisadas y analizadas las ofertas económicas que se presentaron para este proceso, el contratante adjudicara al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente es elegible *y lo establecido en el artículo 51 de LCE en la que establece. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que este último caso serán definidos en el pliego de condiciones.*

CONCLUSIONES:

La oferta presentada por **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ**, cumplen con los criterios de elegibilidad, comprobantes legales, experiencia, capacidad financiera y por lo tanto su oferta, fue aceptada y evaluada por esta Comisión.

I. Esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar al Oferente **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ**, para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**, ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, municipio de San Matías, departamento de El Paraíso, por el monto evaluado de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 2,444,782.50)**

II. En caso que no se pudiera formalizar la compra con el Primer lugar, se recomienda la oferta presentada por **JOSE ANIBAL AVILA TORRES** que presento una oferta evaluada por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 00/100 (L. 2,542,221.00)**

III. En caso que no se pudiera formalizar la compra con el segundo lugar, se recomienda la oferta presentada por **AMALIA DEL CARMEN FORTIN** que presento una oferta evaluada por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 95/100 (L. 2,605,886.95)**

Forman parte del presente Dictamen:

a) Carta de invitación
b) Acta de apertura de oferta
c) Memorándum de nombramiento de Comisión Evaluadora
d) Matriz de análisis técnico-comparativo de ofertas.

Finalmente, se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas técnicas y financieras, firmando para constancia todos los presentes, como miembros de la comisión nominada al efecto.

Para constancia de este acto firmamos la presente acta en el mismo lugar y fecha siendo las 11:00 a.m.

EVA EDELMIRA MEJIA NUÑEZ
Contadora Municipal

KARLA MARBELI TORRES CASTELLANOS
Secretaria Municipal

LEONARDO JOSE LAGOS LOPEZ
Supervisor de Proyectos

San Matías, El Paraíso.
14 de diciembre de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
Su Oficina.

Estimado Ingeniero:

Por este medio me dirijo a usted, con referencia a la LICITACION PRIVADA para la ejecución del, Proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO",** Ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso.

Al respecto, me permito comunicarle que dicho proyecto le ha sido adjudicado según DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS nombrada mediante Memorándum de fecha 01 de diciembre de 2023 de esta Municipalidad, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 2,444,782.50).**

Por lo anterior, solicito a Usted, pasar por las oficinas de esta Municipalidad, para recibir la respectiva Constancia de adjudicación.

RAÚL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
INGENIERO CIVIL
01-12-06
16-12-08
C.I.C.H. No. 3002

14/12/2023
3:52pm.

CONSTANCIA

El suscrito alcalde Municipal de San Matías, Departamento de El Paraíso, por este medio **HACE CONSTAR**: Que al Ing. **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ,** se le ha adjudicado el Proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO",** Ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. Y para formalizar el contrato debe presentar las siguientes garantías o fianzas:

GARANTÍA O FIANZA DE ANTICIPO (20%):
CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 488,956.50)

GARANTÍA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (15%):
TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 38/100 (L. 366,717.38)

La Garantía o fianza de Anticipo tendrá una vigencia de **105 días** a partir de la fecha de su emisión, y la de Cumplimiento tendrá una vigencia de **165 días.**

Las garantías deberán presentarse dentro de los (10) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la presente constancia, es decir no más tarde del día 26 de diciembre de 2023 hasta las 4:00 PM. Caso contrario, se podrá adjudicar el contrato al oferente del segundo lugar una vez cumplido el término, sin responsabilidad alguna para la institución.

San Matías, Departamento de El Paraíso 14 de diciembre de 2023.

ALCALDE

RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
INGENIERO CIVIL
01-12-06
16-12-08
C. I. C. H. No. 3902

14/12/2023 3:52pm

SEGUROS CREFISA
Aseguramos tu tranquilidad!

POLIZA DE FIANZA

Póliza No.:	**ZC-FC-101866-2023**	**Desde:**	**20/12/2023**	**12 M.**
Fecha de Emisión:	**20/12/2023**	**Hasta:**	**02/06/2024**	**12 M.**

Afianzado: **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ**
Domicilio: **TEUPASENTI,EL PARAISO**

Beneficiario: **ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATIAS EL PARAISO**
Domicilio: **SAN MATIAS,EL PARAISO**

Suma Afianzada: **L. 366,717.38**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO
CONDICIONES GENERALES

Garantía a favor de la: **"ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATIAS EL PARAISO "**, para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el proyecto de: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO" UBICADO EN CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS DEPARTAMENTO DE EL PARAISO".** Garantía que asciende a la cantidad de: **L. 366,717.38 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 38/100).**

CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado).

Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:
TEGUCIGALPA, M.D.C 20 de Diciembre del 2023

SEGUROS CREFISA S.A. DEPTO DE FIANZAS 1129 TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

Firma Autorizada

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ INGENIERO CIVIL 01-12-06 16-12-08 C. I. C. H. No. 3900

Afianzado

CONTRATO PARA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO", CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS", SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATIAS Y EL CONTRATISTA

Nosotros: Raúl Edgardo Castellanos Sosa, hondureño, mayor de edad, casado, quien se identifica con cédula de identidad número 0713-1965-00055, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, y que en adelante para fines de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE, Y Miguel Angel Gutierrez Velásquez, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, comerciante individual con DNI N° 0715-1983-00333, con residencia en el Barrio Las Brisas del municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, y dirección de correo electrónico miguelguti03@yahoo.com, actuando en su condición de Representante Legal, denominado en adelante como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para La Municipalidad de San Matías el Proyecto: "**CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"**, ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS", de acuerdo con las cantidades de obra y precios unitarios del desglose de oferta que se adjunta a este contrato y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: Las obras serán financiadas con recursos de la Municipalidad de San Matías.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 2,444,782.50)**, la Forma de Pago será la siguiente: 1) Pagos por Estimaciones (Con base a Precios Unitarios): Se realizarán pagos con base a estimaciones de obra ejecutadas y debidamente autorizadas por El Supervisor a que se refiere la Cláusula Decima de este Contrato. 2) Último Pago: El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, devolución del Libro de Bitácora, estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final será hecho después de la terminación del trabajo y la aceptación final por parte de la Municipalidad de San Matías. Los pagos con las deducciones contractuales se realizarán dentro de los 15 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: RETENCIONES.- A las estimaciones, se les deducirá las correspondientes retenciones de ley de acuerdo a la utilidad reflejada en la Cláusula Tercera, en concepto de Impuesto

sobre la Renta, así como otras retenciones legales o por mandato judicial correspondientes.- la Municipalidad de San Matías, no hará retención de este Impuesto si EL CONTRATISTA acredita estar sujeto a régimen de pagos a cuenta, por lo que deberá presentar fotocopia de la constancia vigente emitida por La SAR.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto 10 días después de la firma del contrato, Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de 75 días calendarios contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: MULTA: En caso que el Contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la Municipalidad de San Matías, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS UN LEMPIRAS CON 22/100 (L. 8,801.22) por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el 10% del monto total del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: El Contratista, previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) Una Garantía o fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato que asciende a (**TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 38/100 L. 366,717.38**), con una vigencia de 165 días; b) Una Garantía o fianza de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 L. 488,956.50).**, con una vigencia de 105 días; ambas garantías, podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- El Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza TRES (3) meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.- Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la Garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista (Cronograma de actividades, oferta, desglose de la oferta); (4) Documento de licitación (Pliego de Bases y Condiciones) (incluyendo planos y detalles); (5) Garantías contractuales. (6) Bitácora, (7) Órdenes de Cambio, (8) Adendum, (9) Constancia para trámites de Garantías. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA NOVENA: CALIDAD DE LA OBRA: Comprende que el contratista es responsable de la calidad de los materiales usados su adecuado transporte y uso para la producción de cada una de las actividades del proyecto; incluyendo, pero no limitándose a los adecuados procesos constructivos en base a los planos y especificaciones técnicas y diferentes componentes del diseño. Para lo cual el contratista deberá presentar al contratante la garantía de calidad de obras a partir de la recepción de las obras y por una vigencia mínima de 12 meses. La cuantía de esta garantía será del 5% del monto total del contrato y asegura cualquier defecto en los materiales o la ejecución. El contratista podría solventar el problema dentro del periodo de vigencia de la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR: El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Supervisor, el cual será dado a conocer al Contratista. El Supervisor, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: Las recepciones provisional y definitiva se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Según los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable impide que los trabajos se terminen a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor decidirá si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida. Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes: (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio; (b) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras; (c) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se

comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos; (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras; (e) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos; (f) Beneficiarios, autoridades municipales, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras; y (g) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva. (h) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que esté a su servicio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de El Paraíso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: IMPUTABLES AL CONTRATISTA: la Municipalidad de San Matías, podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente; b) Por no iniciar la obra después de la fecha indicada por la Municipalidad de San Matías, ; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por la Municipalidad de San Matías,, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que la Municipalidad de San Matías, lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; d) Cuando se ha agotado el plazo contractual, salvo casos excepcionales determinados por la Municipalidad de San Matías,; e) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; f) No cumplir con las instrucciones de la Supervisión de la Municipalidad de San Matías, anotados en la bitácora o a través de correspondencia; g) Abandono del trabajo por el contratista; Se considerará como abandono en el caso de que el contratista no cumpla con su cronograma de actividades y presente atrasos sustanciales (un desfase en el avance físico igual o mayor al 15% de lo programado) o el programa de trabajo presente atrasos sin causa justificada o que no fuese la causa de este atraso una fuerza mayor. h) Todas las causales establecidas en las

Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato y, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**: a) A requerimiento de la Municipalidad de San Matías, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para continuar la ejecución el proyecto; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura.- La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la Municipalidad de San Matías, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la Municipalidad de San Matías,, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a EL CONTRATISTA un pago justo y equitativo. e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 72 del Decreto Legislativo No. 168-2015 (Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual, y para constancia se firma el presente contrato, en dos ejemplares con el mismo efecto, en el Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, a los 20 dias del mes de diciembre del año 2023.

RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
INGENIERO CIVIL
01-12-06
16-12-08
C.I.C.H. No. 3902

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Alcaldía Municipal de San Matías
Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

ORDEN de INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

Proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"**, ubicado en CASCO URBANO, BARRIO EL IDEAL Y BARRIO EL JAZMIN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS

Departamento:	El Paraíso
Municipio:	San Matías
lugar:	San Matías Bo. El Ideal y Bo. El Jazmín
Ejecutor:	Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez

Se establece como fecha oficial de inicio el 21 de diciembre de 2023.

San Matías, El Paraíso 20 de diciembre de 2023.

Raúl Edgardo Castellanos Sosa
Alcalde Municipal

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ
INGENIERO CIVIL
01-12-06
16-12-08
C.I.C. M. No. 10102

20/12/2023
3:48 pm.